



CONSEJO GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DOS

EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, CON EL OBJETO DE REALIZAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, EN EL DOMICILIO OFICIAL SITO EN CALLE INSURGENTES NÚMERO CIENTO OCHENTA Y CINCO COLONIA CENTRO, PRESIDIDA POR EL LICENCIADO MIGUEL RIVERA VILLA, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE; ASISTIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ MANUEL ORTEGA CISNEROS, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO EJECUTIVO. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: MUY BUENAS TARDES SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, SEÑORES CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SEÑORES CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LA LEGISLATURA, SEAN BIENVENIDOS A ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, MISMA QUE DA INICIO SIENDO LAS DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO PASAR LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARE EN SU CASO LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: BUENAS TARDES, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, ME PERMITO PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA VERIFICAR SI EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR; **CONSEJERO PRESIDENTE:** LIC. MIGUEL RIVERA VILLA, PRESENTE; **CONSEJERA Y CONSEJEROS ELECTORALES:** LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ, PRESENTE; LIC. HUGO LISANDRO FÉLIX MEZA, PRESENTE; L.A.E. JOSÉ GERARDO MONREAL MALDONADO, PRESENTE; L.A.E. JUAN ANTONIO RUÍZ GARCÍA, PRESENTE; DR. JUAN JOSÉ ENCISO DE LA TORRE, PRESENTE; LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ, PRESENTE; **POR LOS REPRESENTANTES DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO:** DIP. LIC. OTILIO RIVERA HERRERA, AUSENTE; DIP. LIC. RAÚL RODRÍGUEZ SANTOYO, PRESENTE; DIP. LIC. JOÉL ARCE PANTOJA; AUSENTE, DIP. LIC. PABLO LEOPOLDO ARREOLA ORTEGA; AUSENTE; **POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS:** PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: LIC. MAYELA SALAS ÁLVAREZ, AUSENTE, LIC. GERARDO LORENZO ACOSTA GAYTÁN, AUSENTE; PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LIC. EDUARDO NOYOLA RAMÍREZ, PRESENTE; PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: LIC. JUAN CORNEJO RANGEL, PRESENTE; PARTIDO DEL TRABAJO: LIC. MIGUEL JAQUEZ SALAZAR, PRESENTE; PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LIC. DIANA ELIZABETH GALAVIZ TINAJERO, AUSENTE, LIC. MARÍA DE JESÚS DOMÍNGUEZ GARZA, AUSENTE; PARTIDO DE LA SOCIEDAD

NACIONALISTA: C. ROSALÍA CALDERÓN FLORES, PRESENTE; PARTIDO ALIANZA SOCIAL: LIC. JUAN ANTONIO SÁNCHEZ SILVA, AUSENTE, C. MARGARITA MENDOZA YÁNEZ, AUSENTE; CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL: LIC. AGUSTÍN RINCÓN DELGADO, PRESENTE: SU SERVIDOR, **EL SECRETARIO EJECUTIVO:** PRESENTE; INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON SIETE ASISTENCIAS CON DERECHO A VOZ Y VOTO Y SEIS ASISTENCIAS CON DERECHO A VOZ, ADEMÁS DEL SECRETARIO EJECUTIVO, POR LO TANTO EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR. ASÍ MISMO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE ASISTEN TAMBIÉN A ESTA SESIÓN, LOS SEÑORES DIRECTORES EJECUTIVOS DE: ORGANIZACIÓN ELECTORAL, DR. RICARDO HUMBERTO HERNÁNDEZ LEÓN, DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, LIC. JESÚS GAYTÁN RIVAS, DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA, C. PABLO RAFAEL PEDROZA BERNAL, EL COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL, C. MANUEL SORIANO, LA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, LIC. HILDA LORENA ANAYA ÁLVAREZ, Y EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, L.C. JOSÉ MANUEL CARLOS SÁNCHEZ, TODOS ELLOS INTEGRANTES DE LA JUNTA EJECUTIVA CON VOZ INFORMATIVA. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS, SEÑOR SECRETARIO, LE SOLICITO DÉ LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORA Y SEÑORES INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO ORDEN DEL DÍA, **PUNTO NÚMERO UNO:** LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL; **PUNTO NÚMERO DOS:** APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA; **PUNTO NÚMERO TRES:** DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS ANUALES RELATIVOS AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL UNO PRESENTADO POR LOS INSTITUTOS POLÍTICOS: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO DEL TRABAJO, PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA, PARTIDO ALIANZA SOCIAL, Y CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE SEÑOR SECRETARIO, CONSULTE A LA SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES SI ES DE APROBARSE EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----
SIETE VOTOS A FAVOR. -----
CERO VOTOS EN CONTRA. -----
CERO ABSTENCIONES. -----
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: SEÑOR SECRETARIO, CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA ORDEN DEL DÍA. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: DOY CUENTA A LA PRESIDENCIA QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOJAR ES, **PUNTO NÚMERO TRES**, DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS ANUALES RELATIVOS AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL UNO PRESENTADO POR LOS INSTITUTOS POLÍTICOS: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO DEL TRABAJO, PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA, PARTIDO ALIANZA SOCIAL, Y CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL.-----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: BIEN, LE PEDIRÍA YO AL SEÑOR SECRETARIO ANTES DE PROCEDER A LAS RONDAS, PARA QUIÉN QUIERA HACER USO DE LA VOZ SE SIRVA. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL P.R.D. LIC. JUAN CORNEJO RANGEL, QUIÉN EXPRESA: MUCHAS GRACIAS, BUENO, UNA VEZ QUE YA LE HE DADO LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN, CREO QUE ESTAMOS ERRANDO EL PROCEDIMIENTO, SI BIEN ES CIERTO QUE HAY UNA GRAN CONTRADICCIÓN ENTRE LO QUE SEÑALA EL CÓDIGO ELECTORAL Y LO QUE SEÑALA EL REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS, CREO QUE EN ESTE CASO LA DISPOSICIÓN QUE DEBE PREVALECER INDUDABLEMENTE TIENE QUE SER EL CÓDIGO ELECTORAL, EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y TRES A, DE LA DISPOSICIÓN QUE CITO EN ÚLTIMO TÉRMINO, SEÑALA EN SU FRACCIÓN SÉPTIMA QUE, PARA LA REVISIÓN DE LOS INFORMES QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PRESENTEN SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS ANUALES Y DE CAMPAÑA SE CONSTITUIRÁ UNA COMISIÓN, COSA QUE YA FUE REALIZADA. LUEGO, LA FRACCIÓN OCTAVA SEÑALA QUE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO CON BASE EN EL DICTAMEN A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, PODRÁ ORDENAR QUE SE PRACTIQUEN LAS AUDITORIAS QUE SE ESTIMEN NECESARIAS, Y DONDE CREO QUE ESTÁ EL PUNTO MEDULAR DE ESTE PROBLEMA SERÍA EN LA FRACCIÓN NOVENA DEL ARTÍCULO QUE VENGO MENCIONANDO Y QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN O EN SU CASO, AQUELLOS QUE PRESENTEN LOS DESPACHOS CONTABLES CONTRATADOS LOS REMITIRÁ EL CONSEJO GENERAL A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL PODER LEGISLATIVO PARA QUE EMITA EL DICTAMEN DEFINITIVO Y LOS PRESENTE AL PLENO DE LA LEGISLATURA, EVIDENTEMENTE NO ESTAMOS CUMPLIENDO CON EL PROCEDIMIENTO, AQUÍ BUENO, SE HACE UN DICTAMEN EN EL QUE SE PROPONE, PARA MÍ, CONTRAVINIENDO TAMBIÉN ESTA PARTE DEL ARTÍCULO CUARENTA Y TRES QUE ACABO DE DAR LECTURA EN EL QUE SE PROPONE, BUENO CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO, QUE SE APLIQUE UNA SANCIÓN O UNA MULTA AL PARTIDO POLÍTICOS QUE REPRESENTO Y

ALGUNOS OTROS MÁS, CREO QUE A EFECTO DE EVITAR O DE IMPEDIR QUE SE SIGA RETORCIENDO MAS EL DERECHO EN ESTE CASO, BUENO LO CORRECTO SERÍA QUE SE ELABORE UN NUEVO DICTAMEN EN EL QUE SE SUPRIMA LA PARTE DONDE SE SUGIERE LA MULTA Y QUE SE ORDENE EN TODO CASO QUE EL DICTAMEN QUE AL EFECTO SE ELABORE, SE REMITA A LA CONTADURÍA MAYOR, YA TIENE OTRO NOMBRE, PARA QUE EMITA EL DICTAMEN DEFINITIVO Y SI DESPUÉS DE QUE SE EMITA EL DICTAMEN DEFINITIVO SE SIGUE INSISTIENDO EN QUE HAY VIOLACIONES O SE INCUMPLIÓ CON EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS O NORMAS QUE SE DEBEN SEGUIR PARA LA ELABORACIÓN DE DICTÁMENES EN MATERIA CONTABLE, BUENO, ENTONCES SI YA SE INICIARA UN PROCEDIMIENTO, AQUÍ VOY A TOCAR OTRO PUNTO, AFORTUNADAMENTE AHÍ SE CORRIGIÓ PORQUE EN EL ACUERDO QUE NOS HABÍAN PASADO EN LA SESIÓN ANTERIOR, YA SE ESTABA APLICANDO ASÍ DE MANERA DIRECTA Y EN FRANCA VIOLACIÓN AL ARTÍCULO TRESCIENTOS CATORCE DEL CÓDIGO ELECTORAL UNA MULTA AL PARTIDO POLÍTICO DEL QUE SOY REPRESENTANTE, AFORTUNADAMENTE SE CORRIGIÓ Y SE ORDENA QUE SE LE EMPLACE, CREO QUE LA CORRECCIÓN NO CUMPLE TAMBIÉN DE MANERA CABAL CON SU OBJETIVO, ¿POR QUÉ?, BUENO AQUÍ SE TIENE QUE INICIAR UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, BUENO SI TIENE QUE CUMPLIR O EN EL SE TIENE QUE OBSERVAR LOS PASOS O ETAPAS QUE SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO TRESCIENTOS CATORCE DEL CÓDIGO ELECTORAL, PERO TIENE QUE SER UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NO SOLAMENTE EN BASE AL DICTAMEN DARLE VISTA O EMPLAZAR A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SUS INTERESES TENGAN A BIEN, ENTONCES, CREO QUE LA CORRECCIÓN NO SE LLEVÓ A CABO A SI EN TÉRMINOS CABALES, PERO BUENO, YA CREO QUE REFLEJA UN ASPECTO IMPORTANTE DE QUE HUBO UNA ANÁLISIS MAS DETENIDO DEL ACUERDO, DEL DICTAMEN Y POR LO TANTO DEL ACUERDO TAMBIÉN, PERO VUELVO UN POQUITO HACIA ATRÁS, CREO QUE AQUÍ EL PUNTO CENTRAL, EL PUNTO MEDULAR ESTÁ EN LA FRACCIÓN NOVENA DEL ARTÍCULO CUARENTA Y TRES A DEL CÓDIGO ELECTORAL, ESTE NOS SEÑALA DE MANERA MUY PUNTILLOSA TODOS LOS PASOS, TODO EL PROCEDIMIENTO QUE SE TIENE QUE SEGUIR EN CUANTO AL TRATAMIENTO QUE SE LE DEBE DE DAR A LOS DICTÁMENES QUE ELABORE LA COMISIÓN QUE SE DESIGNE PARA EL ANÁLISIS DEL GASTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y ESTAMOS YÉNDONOS TOTALMENTE POR OTRO CAMINO, ENTONCES, YO SOLICITO QUE SE TOME EN CUENTA MI ARGUMENTACIÓN, QUE SE VALORE Y SE ELABORE NUEVAMENTE UN DICTAMEN COMO CONSECUENCIA DE ELLO EN EL QUE SE CUMPLA DE MANERA PUNTUAL CON LO QUE SEÑALA FRACCIÓN NOVENA DEL ARTÍCULO CUARENTA Y TRES A DEL CÓDIGO ELECTORAL, SERÍA TODO POR EL MOMENTO. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS LIC. JUAN CORNEJO RANGEL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, TIENE EL USO DE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: PARA DAR CUENTA A LA PRESIDENCIA, DE LA ASISTENCIA A ESTA SESIÓN DE LA C. ROSALÍA CALDERÓN FLORES PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: SÍ, MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, NO SÉ SI ALGUIEN MAS DESEA HACER USO DE LA PALABRA, BUENO BIEN, LE VOY A PEDIR AL SEÑOR LIC. EDUARDO NOYOLA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, TIENE USTED LA PALABRA SEÑOR LICENCIADO, SEÑOR LICENCIADO NO TIENE USTED INCONVENIENTE EN QUE PRIMERO EL SEÑOR SECRETARIO LE DÉ LECTURA Y ENSEGUIDA, NOMÁS LE VAMOS A PEDIR QUE LE DÉ LECTURA AL PROYECTO DE ACUERDO Y TOMAMOS YA NOTA DE LO QUE DIJO EL SEÑOR REPRESENTANTE DEL P.R.D. Y ENSEGUIDA LE CEDEMOS EL USO DE LA PALABRA PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO, MUCHAS GRACIAS SEÑOR. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: (DA LECTURA AL PROYECTO DE ACUERDO, MISMO QUE SE ANEXA AL ORIGINAL DE ESTA ACTA). -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, BIEN, YO QUISIERA A EFECTO DE PODER CERRAR LA PRIMER RONDA COMENTARLES QUE YA HIZO USO DE LA PALABRA EL LIC. JUAN CORNEJO RANGEL, ENSEGUIDA SE DARÁ EL USO DE LA PALABRA AL LIC. EDUARDO NOYOLA RAMÍREZ DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y ESTÁ ANOTADA TAMBIÉN LA LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ CONSEJERA ELECTORAL Y EL LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ, EL SEÑOR CONSEJERO ELECTORAL JOSÉ GERARDO MONREAL MALDONADO. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL P.R.I. LIC. EDUARDO NOYOLA RAMÍREZ, QUIÉN EXPRESA: SÍ, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, LA INTERVENCIÓN QUE HAGO EN REPRESENTACIÓN DE MI PARTIDO, EL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ES CON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES, NOSOTROS COINCIDIMOS CON EL NUEVO PROYECTO DE PROPUESTA QUE HACE EL CONSEJO GENERAL PORQUE SE APEGA MÁS A LOS SEÑALAMIENTOS QUE HICIMOS EN LA SESIÓN PASADA, EN CUANTO AL PROCEDIMIENTOS QUE DEBE HABER HECHO EN EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN, AHORA BIEN, PARA PRECISAR CON RESPECTO AL ARTÍCULO CUARENTA Y TRES, CREEMOS QUE EFECTIVAMENTE EL CÓDIGO ELECTORAL TIENE ALGUNAS DEFICIENCIAS, ALGUNAS LAGUNAS QUE NO NOS AYUDAN A DAR CON MUCHA PRECISIÓN LOS MECANISMOS QUE SE DEBEN TOMAR EN CUANTO A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PERO TAMBIÉN NOSOTROS NOS ACOGEMOS A LA FRACCIÓN NÚMERO CINCO EN LA QUE SE SEÑALA QUE LA SOLA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO, SERÁ EL CAUSAL SUFICIENTE PARA QUE SE SUSPENDA EL FINANCIAMIENTO, LA OTRA QUE SE REFIERE A QUE LA REVISIÓN DE LOS, QUE ES LA FRACCIÓN NÚMERO SIETE, PARA LA REVISIÓN DE LOS INFORMES QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PRESENTEN SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS ANUALES Y DE CAMPAÑA SE CONSTITUIRÁ UNA COMISIÓN QUE EFECTIVAMENTE YA ESTÁ FUNCIONANDO DESDE EL ORIGEN DEL INSTITUTO, Y EN LA FRACCIÓN OCTAVA, AHÍ NOS SEÑALA LA PARTE MEDULAR DEL PROCEDIMIENTO, EN DONDE NO SEÑALA QUE SI

OMITIMOS INFORMACIÓN ENTONCES SI NOS SUJETARÍAMOS A UNA AUDITORIA QUE POR CONSECUENCIA NOS LLEVARÍA A QUE NOS CALIFICARA LO QUE ANTES ERA LA CONTADURÍA MAYOR, PERO NOSOTROS, A NUESTRA ÓPTICA DE LO QUE SEÑALA EL CÓDIGO ELECTORAL NO HEMOS LLEGADO A ESE EXTREMO, PORQUE EN NINGÚN MOMENTO OMITIMOS LA INFORMACIÓN SINO LA ENTREGAMOS, HAY OMISIONES EN LAS CUALES NOSOTROS ESTAMOS DE ACUERDO EN LOS SEÑALAMIENTOS QUE HACE EL INSTITUTO EN CUANTO A LAS OMISIONES Y QUE NOSOTROS EN, BUENO, YA POSTERIOR A LA FECHA QUE RECLAMÁBAMOS EN CUANTO A LOS DÍAS HÁBILES PARA COMPARECER ANTE EL INSTITUTO NOSOTROS ENVIAMOS UNA DOCUMENTACIÓN HACIA EL INSTITUTO EN LA CUAL SUBSANÁBAMOS ESAS OMISIONES, PERO EN EL ENTENDIDO QUE SON OMISIONES, OMISIONES LEVES EN CUANTO A LA FIRMA, EN CUANTO A DETALLES EN LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO, MÁS NO, NO JAMÁS INCURRIMOS EN NO PRESENTAR EL INFORME COMPLETO DEL ESTADO FINANCIERO DEL PARTIDO. POR CONSECUENCIA, NOS PARECE QUE LA DECISIÓN QUE TOMA EL CONSEJO GENERAL EN PLENO, O BUENO, NO EN PLENO SINO LOS SEÑORES CONSEJEROS CIUDADANOS, SE NOS HACE LA MAS CORRECTA YA QUE SI TENEMOS QUE SEÑALAR QUE LA COMISIÓN SE FUE MAS ALLÁ DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE ATRIBUÍA, ESTO LO SEÑALAMOS MERAMENTE COMO COMENTARIO DE NINGUNA MANERA COMO UNA RECLAMACIÓN OFICIAL SINO COMO COMENTARIO DE QUE LA COMISIÓN A LA MEJOR EN ESE PUNTO SE EXCEDIÓ, PERO AHORA QUE VEMOS YA LAS REFLEXIONES QUE HACE EL CONSEJO GENERAL COINCIDIMOS EN ESTA PROPUESTA SEÑOR PRESIDENTE, ES CUANTO. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA A LA CONSEJERA ELECTORAL, LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ, QUIÉN EXPRESA: MUCHAS GRACIAS, EL ARTÍCULO CUARENTA Y TRES A DEL CÓDIGO ELECTORAL, EN MI CONCEPTO NO PRESENTA MAYOR PROBLEMA, DADO QUE LAS FRACCIONES, LAS NUEVE FRACCIONES CONTENIDAS EN EL, SON NADA MÁS UNA SECUENCIA LÓGICA DE LOS PASOS QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN QUE OBSERVAR EN LA PRESENTACIÓN DE SUS ESTADOS FINANCIEROS, TAN ES ASÍ QUE LA FRACCIÓN SÉPTIMA REFLEJA EL MOMENTO EN EL QUE NOS ENCONTRAMOS, HABLA DE QUE LOS INFORMES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SERÁN SOMETIDOS A UNA COMISIÓN QUE SE CONSTITUIRÁ Y BUENO, YA EXISTE DEL CONSEJO GENERAL Y QUE ESA COMISIÓN EMITIRÁ SU DICTAMEN SOMETIÉNDOLO A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL, ES JUSTAMENTE EL MOMENTO EN EL QUE NOS ENCONTRAMOS AHORITA, LA FRACCIÓN NUEVE ESTÁ HABLANDO DE UN MOMENTO POSTERIOR, SE ESTÁ REFIRIENDO JUSTAMENTE A QUE EL CONSEJO GENERAL UNA VEZ QUE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PRESENTE SU DICTAMEN, PODRÁ ORDENAR LA PRÁCTICA DE UNA AUDITORIA, ERO SERÁ UN MOMENTO POSTERIOR, E INCLUSO, LA FRACCIÓN NUEVE ESTÁ HABLANDO DE UN DICTAMEN DEFINITIVO QUE SE ESTÁ REFIRIENDO AL DICTAMEN QUE DIRIMA O QUE ABORDE EL TEMA DE LA AUDITORIA, ENTONCES SI SE LE DARÁ OTRO TRATAMIENTO. YO CREO ENTONCES QUE EL PROCEDIMIENTO ESTÁ APEGADO AL ARTÍCULO CUARENTA Y TRES, NO VEO QUE NOS ESTEMOS SALTANDO PASOS O QUE

ESTEMOS LLEVANDO ALGÚN PROCEDIMIENTO EQUIVOCADO, ADEMÁS LOS PARTIDOS POLÍTICOS VAN A TENER CINCO DÍAS COMO LO MARCA LA LEGISLACIÓN, EL TRESCIENTOS CATORCE, RESPECTO DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SUS INTERESES CONVENGAN, DADO QUE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN EMITE PROPUESTA DE SANCIÓN TODAVÍA SUJETAS A UNA REVISIÓN AMPLIA POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL, SERÍA CUANTO. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ, CONSEJERA ELECTORAL, TIENE EL USO DE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: PARA DAR CUENTA A LA PRESIDENCIA, DE LA ASISTENCIA A ESTA SESIÓN DEL SEÑOR REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, LIC. AGUSTÍN RINCÓN DELGADO. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ, QUIÉN EXPRESA: GRACIAS, YO SI QUISIERA HACER ALGUNOS COMENTARIOS UN POCO MÁS A FONDO DE LO QUE VIENE A SER EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN Y CONSECUENTEMENTE DEL ACUERDO RESPECTIVO, EN EL QUE EL DÍA DE AYER O ANTEAYER YO PROPONÍA QUE SE SUPRIMIERA YA LA IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN PORQUE TODAVÍA NI SIQUIERA ESTÁBAMOS INSTAURANDO EL EXPEDIENTE, EN EL SENTIDO DE QUE, PRIMERO SE DEBE DE EMPLAZAR Y POSTERIORMENTE UNA VEZ GARANTIZADO EL DERECHO DE AUDIENCIA DE LOS PARTIDOS QUE SE CONSIDERAN INFRACTORES ENTONCES SI PROCEDER A LA IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN, SIN EMBARGO, SI QUIERO HACER ALGUNOS COMENTARIOS, CASI A TODOS LOS PARTIDOS SE LES HACE LA OBSERVACIÓN DE QUE DEBEN VALIDAR EL GASTO CON LA FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA ELLO, ES UN PUNTO ESENCIAL, POR OTRO LADO,, SE HABLA DE QUE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ENTREGÓ FUERA DE TÉRMINO EL ESCRITO DONDE FORMULA SUS OBSERVACIONES, LO QUE PODEMOS ENCONTRAR EN LA PÁGINA DOCE EN LA SEGUNDA FECHA, ESTO VIENE A SEÑALAR QUE EN FECHA TRES DE JUNIO SE LEVANTÓ EL ACTA Y EL PARTIDO PRESENTÓ SU ESCRITO EL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO, DEL DÍA CUATRO AL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO CORREN ÚNICAMENTE DIECISIETE DÍAS, SI ATENDEMOS A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO CIENTO DIECINUEVE DEL REGLAMENTO EN DONDE SEÑALA QUE LOS SÁBADOS Y DOMINGOS NO SE CONSIDERAN DÍAS HÁBILES, POR LO TANTO, LA ENTREGA DE ESAS OBSERVACIONES DE PARTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ESTÁ EN TIEMPO, A PESAR DE QUE ESTA COMISIÓN DETERMINA QUE EL ESCRITO DE REFERENCIA NO SE VALORA POR SER EXTEMPORÁNEO, POR OTRO LADO, EN LA PÁGINA CATORCE DEL DICTAMEN, SE ESTABLECE QUE EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA TIENE UNA SERIE DE CHEQUES EN TRÁNSITO, SIN EMBARGO, LA MISMA COMISIÓN EN LA PÁGINA DIECISÉIS, LE PIDE QUE PRESENTE A ESTA COMISIÓN UN PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE SALDOS, PERO NO LE IMPONE UN TÉRMINO PARA LA PRESENTACIÓN DE ESE PROYECTO, DE TAL

MANERA QUE QUEDA ÚNICAMENTE EN UN ENUNCIADO, VAMOS A LLAMARLE NO VINCULATIVO, AL FINAL DE LA PÁGINA DIECISÉIS, SE ENCUENTRA, TODA VEZ QUE APARECEN CANTIDADES POR COBRAR EN ESTA CUENTA, DEBERÁN PRESENTAR A ESTA COMISIÓN UN PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE ESTOS SALDOS, EN LA PÁGINA DIECISIETE, AL FINAL DEL SEGUNDO PÁRRAFO, LAS ÚLTIMAS TRES LÍNEAS; CON RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES MARCADAS CON LOS NÚMEROS DOS Y TRES, NO FUERON SUBSANADAS SATISFACTORIAMENTE A JUICIO DE ESTA COMISIÓN. COMO AUTORIDAD, TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE MOTIVAR NUESTROS JUICIOS, Y EN ESTE CASO ÚNICAMENTE SE EXPRESA LA CONCLUSIÓN PERO NO LOS RAZONAMIENTOS POR LOS CUALES SE LLEGA A ESA CONCLUSIÓN. SOLAMENTE SE DICE QUE NO FUERON SUBSANADAS SATISFACTORIAMENTE, DE TAL MANERA, QUE VEMOS NOSOTROS PUES QUE EL DICTAMEN PROPONE LA MULTA DE MIL SALARIOS MÍNIMOS, RECORDEMOS QUE ESA FUE LA MULTA QUE SE LES IMPUSO A LOS PARTIDOS; REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y ALIANZA SOCIAL EL AÑO ANTERIOR POR NO HABER PRESENTADO EN TIEMPO EL INFORME, DE TAL MANERA QUE, EN ESTE CASO, PUDIÉRAMOS DECIR HASTA QUÉ PUNTO ES PROPORCIONADA LA SANCIÓN QUE SE IMPONE, POR OTRO LADO, EN EL ACUERDO VEMOS NOSOTROS EN EL CONSIDERANDO SEXTO QUE A LOS PARTIDOS: ACCIÓN NACIONAL, DEL TRABAJO, CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, SE LES HICIERON DIVERSAS OBSERVACIONES QUE DEBERÁN ATENDER VALIDANDO EL GASTO MEDIANTE FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA ELLO, SIN EMBARGO, EN LOS RESOLUTIVOS DEL ACUERDO NO SE IMPONE UN TÉRMINO PARA QUE SE VALIDEN ESOS GASTO CON LA PERSONA AUTORIZADA COMO ENCARGADA DEL ÓRGANO FINANCIERO PARA ESE TIPO DE DOCUMENTACIÓN, Y EN EL CONSIDERANDO SÉPTIMO, LAS OBSERVACIONES AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ES VALIDAR EL GASTO Y EFECTUAR UNA SUPERVISIÓN ESTRICTA Y APEGADA A LINEAMIENTOS Y MEDIDAS DE CONTROL INTERNO Y EJERCER UNA CORRECTA CLASIFICACIÓN DEL GASTO. AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PRESENTAR UNA RELACIÓN DETALLADA SOBRE LOS CHEQUES EN TRÁNSITO Y PRESENTAR UN PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE LOS SALDOS DE CUENTAS POR COBRAR Y VALIDAR EL GASTO. SI VEMOS, A LOS DOS PARTIDOS A LOS QUE SE LES IMPONDRÍA UNA SANCIÓN EN SU CASO, SE LES DICE TAMBIÉN IGUAL QUE A LOS OTROS, VALIDAR EL GASTO POR EL FUNCIONARIO PARTIDISTA LEGALMENTE AUTORIZADO, LAS OTRAS OBSERVACIONES QUE SE LE FORMULARÍAN AL P.R.I. Y AL P.R.D., EN REALIDAD, HASTA QUÉ PUNTO SERÍAN SUSTENTABLES JURÍDICAMENTE, SI EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRESENTÓ EN TIEMPO EL ESCRITO DONDE DA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN, RECORDEMOS QUE FUE PRESENTADO EL VEINTISÉIS DE JUNIO Y ESTÁ DENTRO DEL PLAZO LEGAL DE ACUERDO AL ARTÍCULO CIENTO NOVENTA Y UNO DEL REGLAMENTO, DE TAL MANERA QUE, YO SI PEDIRÍA QUE ESTE DICTAMEN LO PUDIÉRAMOS ANALIZAR NUEVAMENTE, LO PUDIÉRAMOS ESTUDIAR, VER CÓMO PODEMOS SUPERAR O RECTIFICAR ESTAS DEFICIENCIAS QUE A MI JUICIO, Y DIGO A MI JUICIO, SE PRESENTAN EN EL DICTAMEN ESTABLECIENDO EL TÉRMINO QUE VAN A TENER LOS PARTIDOS PARA VALIDAR EL GASTO QUE HAN REALIZADO Y LÓGICAMENTE NO PODRÍAMOS IR MAS

ALLÁ, PORQUE YA NO PODRÍAMOS, POR EJEMPLO, IMPONERLE UNA SANCIÓN AL PARTIDO DEL TRABAJO, AL PARTIDO DE CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, LO ÚNICO QUE HARÍAMOS A ESOS PARTIDOS SERÍA DECIRLES, SABES QUÉ; ESTA OBSERVACIÓN DE VALIDAR TU GASTO, DISPONES DE QUINCE DÍAS PARA HACERLO, O NO SÉ, EL TÉRMINO QUE SE ACORDARA, PERO YA NO PODRÍAMOS IR MAS ALLÁ DE LO QUE YA REVISAMOS, LO QUE A MÍ SI ME PARECE ES QUE VEAMOS NOSOTROS LOS RAZONAMIENTOS QUE SERVIRÍAN DE MOTIVACIÓN, DE ARGUMENTACIÓN PARA EN SU CASO INSTAURAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, YO CONSIDERO QUE SERÍA SANO,, SERÍA CONVENIENTE QUE PASÁRAMOS A, NUEVAMENTE A COMISIÓN ESTE DICTAMEN, Y EL ACUERDO RESPECTIVO, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS PARTIDOS ENCONTRARAN VIGENTE LA GARANTÍA DE LEGALIDAD Y LA GARANTÍA DE AUDIENCIA QUE COMO ÓRGANO QUE CONFORMA AUTORIDAD, DEBEMOS DE RESPETAR, SERÍA CUANTO SEÑOR. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS SEÑOR LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ, CONSEJERO ELECTORAL, **SE CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, L.A.E. JOSÉ GERARDO MONREAL MALDONADO,** QUIÉN EXPRESA: GRACIAS SEÑOR MUY AMABLE, BUENAS TARDES A TODOS, QUISIERA REFERIRME BREVEMENTE A ALGUNAS DE LAS INTERVENCIONES QUE SE HAN FORMULADO EN MOMENTOS ANTERIORES, DE MANERA ESPECÍFICA LA QUE FORMULARA EL LIC. JUAN CORNEJO RANGEL COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA., YO QUIERO NUEVAMENTE EN ESTE MOMENTO RECORDARLES A USTEDES QUE PRECISAMENTE A PARTIR DE LAS OMISIONES, DEFICIENCIAS, IMPRECISIONES QUE LAMENTABLEMENTE CONTIENE NUESTRO CÓDIGO ELECTORAL ACTUALMENTE VIGENTE, EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO DECIDIÓ PRECISAMENTE QUE TODA VEZ QUE LA REVISIÓN DE ESE CÓDIGO REQUERIRÍA DE TODO UN PROCEDIMIENTO EN EL CUÁL, POR CIERTO EN ESTOS MOMENTOS ESTAMOS INMERSOS, SI SE PODRÍAN TOMAR MEDIDAS ADICIONALES DE CARÁCTER REMEDIAL, FORMULANDO LAS REGLAMENTACIONES CORRESPONDIENTES QUE TENDIERAN DE ALGUNA MANERA A CORREGIR ESAS DEFICIENCIAS O A CUBRIR ESAS LAGUNAS EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE OBIAMENTE, PUESTO QUE EL LIC. CORNEJO RANGEL CREO QUE MUY ATINADAMENTE HIZO YA REFERENCIA A LA CUESTIÓN DE LA JERARQUÍA DE LAS DISPOSICIÓN Y DE LAS NORMAS QUE SON APLICABLES EN UN MOMENTO DADO A UNA CIRCUNSTANCIA COMO LA QUE EN ESTE MOMENTO NOS OCUPA. ENTONCES, DERIVADO DE ESA PREOCUPACIÓN DEL CONSEJO GENERAL, SURGE LA ELABORACIÓN DE ESTE REGLAMENTO PARA LA REVISIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE LOS PARTIDO, INSISTO, QUE NO SOLO PRETENDE CUBRIR ESAS OMISIONES O LAGUNAS DEL CUARENTA Y TRES Y DEL CUARENTA Y TRES A, SINO QUE ADEMÁS BUSCA IR PERFECCIONANDO LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN Y DE FISCALIZACIÓN A LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, UNA DINÁMICA QUE COMO USTEDES SABEN HA SIDO SUMAMENTE SANA Y QUE BUENO, CREO YO QUE ES PRECISAMENTE TAREA DE ESTE CONSEJO SEGUIR CONTINUANDO ESTA TAREA, SEGUIR PERFECCIONANDO ESA TAREA Y DEFINITIVAMENTE IR PROPORCIONANDO UNA MAYOR

TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO. DE ESTA PREOCUPACIÓN PUES, DEL CONSEJO GENERAL, SURGE ESTE REGLAMENTO PARA LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE LOS PARTIDOS QUE ESTABLECE ADEMÁS EN ADICIÓN A LA DISPOSICIÓN CENTRAL DEL CÓDIGO, QUE LAS REVISIONES DEBERÁN SER ANUALES BASADAS PRECISAMENTE EN LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, QUE EN ADICIÓN A ELLO, DEBERÁN PRESENTARSE TAMBIÉN INFORMACIONES TRIMESTRALES DE LA MISMA NATURALEZA. RECUERDO PERFECTAMENTE BIEN QUE EN AQUELLA OCASIÓN Y EN REPETIDAS OCASIONES CON POSTERIORIDAD, LOS SEÑORES CONSEJEROS FUERON MUY ENFÁTICOS EN EL SENTIDO DE QUE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES TENÍA COMO PROPÓSITO CENTRAL EL PERMITIRLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE EN EL TRANCURSO DEL AÑO FUERAN AFINANDO SUS PROCEDIMIENTOS PARA REPORTAR EL EJERCICIO DE SU GASTO, DE TAL MANERA, QUE EL CONSEJO GENERAL SIN ASUMIR UNA ACTITUD PERSECUTORIA NI MUCHO MENOS, AL CONTRARIO, EN LA REVISIÓN PERIÓDICA DE ESOS INFORMES TRIMESTRALES FUERAN ENCAMINANDO YA TANTO EL EJERCICIO DEL INFORME POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMO LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE FUERAN ENCAMINADAS ESTAS DOS ACTIVIDADES A QUE EN LA RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS A LA QUE SE REFIERE EL CÓDIGO, QUE ES DE CARÁCTER ANUAL, SE BASARA YA EN LAS REVISIONES TRIMESTRALES Y EN LAS OBSERVACIONES FORMULADAS, DE TAL MANERA QUE EL MANDAMIENTO CENTRAL DE INFORMAR ANUALMENTE A ESTE CONSEJO GENERAL, YA RESULTARA MUCHÍSIMO MÁS SENCILLA Y CON MENOS PROBABILIDADES DE RECIBIR OBSERVACIONES DE LO QUE RESULTARÍA SI NO SE PRACTICARAN ESTAS REVISIONES TRIMESTRALES, ESTE FUE EL ÁNIMO CREO YO MUY SANO, MUY LOABLE DE ESTE CONSEJO GENERAL CUANDO PRECISAMENTE CONSIGNA EN ESTE REGLAMENTO LA PRÁCTICA, TANTO DE LOS INFORMES POR PARTE DE LOS PARTIDOS, LOS INFORMES TRIMESTRALES COMO LA EROGACIÓN DE LOS MISMOS POR ESTE CONSEJO. FINALMENTE, ES OBVIO QUE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN ATIENDE FUNDAMENTALMENTE EN ESTA TAREA QUE LE FUE ENCOMENDADA POR EL CONSEJO GENERAL, A LO QUE ESTABLECE EL CAPÍTULO DOS DEL REGLAMENTO DEL QUE YA ME HE ESTADO REFIRIENDO EN REPETIDAS OCASIONES, QUE SE REFIERE A LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, TODA VEZ QUE AQUÍ SE BAJA AL DETALLE QUE EL CÓDIGO NO CONTIENE, ASÍ MISMO EL CAPÍTULO TRES, ELABORACIÓN DE LOS DICTÁMENES Y SU PRESENTACIÓN AL CONSEJO GENERAL, BUENO PUES AQUÍ ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN LLENAR ESOS DICTÁMENES, Y CURIOSAMENTE EL ARTÍCULO NOVENTA Y SIETE ES MUY ESPECÍFICO EN ESTE ASPECTO EN EL MOMENTO QUE DICE EL ARTÍCULO NOVENTA Y SIETE DEL REGLAMENTO DESDE LUEGO, DICE ASÍ: EN SU CASO, LA COMISIÓN PRESENTARÁ ANTE EL CONSEJO GENERAL UN PROYECTO DE DICTAMEN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CUARENTA Y TRES A, FRACCIÓN SÉPTIMA JUSTAMENTE, A LA QUE ALUDE A LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE QUE YA FUE REFERIDO CON ANTERIORIDAD, EN EL QUE PROPONGA LAS SANCIONES QUE A SU JUICIO PROCEDAN EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO QUE HAYA INCURRIDO EN IRREGULARIDADES EN

EL MANEJO DE SUS RECURSOS ANUALES Y DE CAMPAÑA, O HAYA INCUMPLIDO CON SU OBLIGACIÓN DE INFORMAR SOBRE EL ORIGEN Y LA APLICACIÓN DE LOS MISMOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y EL NOVENTA Y OCHO, QUE ES COMPLEMENTARIO, DICE LO SIGUIENTE: AL CONSEJO GENERAL SE PRESENTARÁ EL DICTAMEN Y EL PROYECTO DE ACUERDO QUE HAYA FORMULADO LA COMISIÓN, EN CASO DE QUE ÉSTA HAYA DETECTADO CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES, HECHOS QUE HAGAN O PUDIERAN PRESUMIR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES LEGALES,, PERDÓN, EN EL CASO DE QUE ESTA HAYA DETECTADO CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES HECHOS QUE HAGAN O PUDIERAN PRESUMIR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES LEGALES, LO INCLUIRÁ EN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA QUE EL CONSEJO GENERAL TOME EN CUENTA LA CIRCUNSTANCIAS Y LA GRAVEDAD DE LA FALTA Y PROCEDA A DETERMINAR LO CONDUCENTE CONFORME LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO VIGENTE Y EN EL PRESENTE REGLAMENTO, EN CASO DE REINCIDENCIAS SE APLICARÁ UNA SANCIÓN MAS SEVERA, QUE ES JUSTAMENTE LA SITUACIÓN QUE NOS OCUPA EN ESTE MOMENTO, ESTAS SON PUES BÁSICAMENTE LAS DISPOSICIONES EN LAS CUALES BASÓ LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN LA TAREA A QUE SE DIO CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. HASTA AHÍ UNA NARRACIÓN DE HECHOS, SIN EMBARGO, EN ESTE MOMENTO Y TOMANDO EN CUENTA LA QUE ME PARECE ATINADO LA OBSERVACIÓN QUE FORMULA EL LIC. JUAN CORNEJO RANGEL,, ESTAMOS YA CREO YO, EN TERRENOS QUE CORRESPONDEN FUNDAMENTALMENTE AL ÁREA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y YA HUBO UNA PRONUNCIACIÓN EN ESE SENTIDO DE LA LICENCIADA ASÍ COMO DEL LIC. RÍOS, AHÍ HONESTAMENTE EN ESE TERRENO, YO NO TENDRÍA MANERA DE PRONUNCIARME PORQUE CAREZCO DE LA CAPACIDAD PROFESIONAL PARA HACERLO, SIN EMBARGO, DESDE MI PUNTO DE VISTA, HACIENDO ESA ACOTACIÓN PREVIA QUE QUIERO SER MUY ESPECÍFICA, ME PARECE QUE DEFINITIVAMENTE LA OBSERVACIÓN QUE FORMULA EL LIC. JUAN CORNEJO RANGEL TIENE EL MÉRITO SUFICIENTE PARA SER ATENDIDA CONFORME LO SOLICITA, EL LIC. RÍOS EN SU INTERVENCIÓN TAMBIÉN REALIZA UNA SERIE DE OBSERVACIONES A LA ELABORACIÓN MISMA DEL DICTAMEN DE CARÁCTER FORMAL, YO CREO QUE AQUÍ, BUENO, TENDRÍAMOS NOSOTROS COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, NUEVAMENTE QUE ABOCARNOS CON DETALLE A CADA UNA DE ELLAS Y NO CREO QUE SEA ESTE EL MOMENTO NI EL LUGAR MAS ADECUADO, SI ACASO QUIERO COMENTAR DE MANERA GENERAL QUE EN ESOS PÁRRAFOS EN LOS QUE EL LIC. RÍOS NOS COMENTA QUE NO EXISTE EL TÉRMINO CORRESPONDIENTE, NOSOTROS ESTAMOS DANDO POR SENTADO QUE ESE TÉRMINO SE REFIERE AL FAMOSO DE VEINTE DÍAS QUE YA CONTEMPLA AQUÍ EL REGLAMENTO, ES DECIR, TODAS ESTAS OBSERVACIONES A LAS QUE SE REFIERE EL DICTAMEN PUES NOSOTROS CONSIDERAMOS QUE CAEN DENTRO DE LOS TÉRMINOS MISMOS QUE AQUÍ SE CONTEMPLAN EN EL REGLAMENTO YA SEA EL DE LOS VEINTE DÍAS O BIEN, EL DE LOS CINCO DÍAS A LAS QUE SE REFIERE EN OTRO

MOMENTO EL CÓDIGO Y QUE SON JUSTAMENTE LOS CINCO DÍAS A LOS QUE NOS ESTAMOS REFIRIENDO EN ESTE MOMENTO, QUE NO HAYAMOS SIDO EXPLÍCITOS ES PRECISAMENTE PORQUE NOSOTROS CONSIDERAMOS EN SU MOMENTO PUES QUE ESOS TÉRMINOS ESTABAN CLARAMENTE MARCADOS, SIN EMBARGO, BIEN, SI DESDE EL PUNTO DE VISTA FORMAL, HABRÍA QUE INCORPORARLOS EN EL DICTAMEN Y DESDE LUEGO YO ESTO LO REMITO A LA CONSIDERACIÓN DE MIS COMPAÑEROS DE COMISIÓN PARA QUE ELLOS TAMBIÉN EMITAN SU OPINIÓN AL RESPECTO EN EL SENTIDO DE QUE NO HABRÍA NINGÚN INCONVENIENTE PARA ELLO, SI ES, DESDE LUEGO TAMBIÉN AQUÍ ME PARECE A MÍ PROCEDENTE MENCIONAR UNA OBSERVACIÓN QUE ME PARECE MUY INTERESANTE DE PARTE DEL LIC. RÍOS, EFECTIVAMENTE, LA COMISIÓN EN EL MOMENTO QUE EFECTÚA EL CÓMPUTO PARA ESTABLECER EL PLAZO DE LOS FAMOSOS VEINTE DÍAS, LOS TOMA COMO DÍAS CALENDARIOS, DE TAL MANERA QUE, EN EL CASO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL HABIÉNDOSELE FORMULADO LAS OBSERVACIONES EL TRES DE JUNIO LA COMISIÓN DA POR CONCLUIDO ESTE PLAZO A LOS VEINTE DÍAS, QUE SERÍA EL DÍA VEINTITRÉS, SIN EMBARGO, AHÍ NUEVAMENTE ENTRAMOS EN TERRENOS JURÍDICOS A LOS QUE YO ME REMITIRÍA NUEVAMENTE A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO QUE TIENEN AMPLIA CAPACIDAD EN ESTE TERRENO PUES PARA QUE NOS DESLINDEN SI EFECTIVAMENTE EL CÓMPUTO QUE NOSOTROS HICIMOS ES CORRECTO, O BIEN, SI COMO DICE EL LIC. RÍOS, TENEMOS QUE TENER EN CUENTA ÚNICAMENTE LOS DÍAS HÁBILES Y EN ESE CASO LAS OBSERVACIONES QUE PRESENTÓ EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CON FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO, SERÍAN PROCEDENTES EN CUANTO A PLAZO SE REFIERE, Y EN ESE SENTIDO OBIAMENTE LA OBSERVACIÓN QUE SE FORMULA EN EL DICTAMEN QUEDARÍA SIN JUSTIFICACIÓN, FINALMENTE PUES, TOMANDO LA SUGERENCIA QUE FORMULA EL LIC. RÍOS, INSISTO, YO QUISIERA REFERIRLA A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN QUE EN ESTE MOMENTO SE ENCUENTRAN PRESENTES PARA QUE ELLOS A SU VEZ FUERAN TAN AMABLES DE EMITIR SU OPINIÓN AL RESPECTO, EN EL SENTIDO DE QUE, SI EXISTIERAN ESTAS DEFICIENCIAS DE CARÁCTER FORMAL FUERAN NUEVAMENTE REMITIDO A COMISIONES EL DICTAMEN PARA QUE ESTOS ASPECTOS FUERAN ATENDIDOS, PERO INSISTO, DEFINITIVAMENTE EN ESTE CASO, SI, YO CONSIDERO INDISPENSABLE LA OPINIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, SERÍA CUANTO SEÑOR. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS SEÑOR CONSEJERO ELECTORAL LIC. JOSÉ GERARDO MONREAL MALDONADO ADEMÁS PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, TIENE EL USO DE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: PARA DAR CUENTA A LA PRESIDENCIA DE LA ASISTENCIA A ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEL SEÑOR CONSEJERO REPRESENTANTE DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, DIP. LIC. RAÚL RODRÍGUEZ SANTOYO. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: SEÑOR DIPUTADO, BIENVENIDO, Y DESDE LUEGO ESTÁ ANOTADO AHÍ SU ATINGENTE EXPLICACIÓN EN ESE SENTIDO, YO QUISIERA COMENTARLES DESDE LUEGO QUE ABRIMOS LA SEGUNDA RONDA. BIEN, ANTES DE PROCEDER A DARLE EL USO DE LA PALABRA DE LO QUE ES LA SEGUNDA RONDA, VOY A COMENTARLES QUIÉNES ESTÁN ANOTADOS PARA ELLA, EN PRINCIPIO EL LIC. JUAN CORNEJO RANGEL, LIC. AGUSTÍN RINCÓN DELGADO, EL SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO, LIC. MIGUEL JAQUEZ SALAZAR, LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ, Y DESDE LUEGO EL L.A.E. JOSÉ GERARDO MONREAL MALDONADO, LIC. HUGO LISANDRO FÉLIX MEZA, PREGUNTA LA PRESIDENCIA A MI CARGO, SI NADIE MÁS SE REGISTRA EN LA SEGUNDA RONDA, BIEN, DAMOS POR CERRADO EL REGISTRA DE LA SEGUNDA RONDA. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL P.R.I. LIC. EDUARDO NOYOLA RAMÍREZ, QUIÉN EXPRESA: UNA MOCIÓN, YO CREO ESTO, CON EL RESPETO QUE ME MERECE LA COMISIÓN DE FINANZAS DEL INSTITUTO, YO CREO QUE EN TODO CASO SI HAY ALGUNAS DUDAS, ALGUNAS CUESTIONES EN LAS QUE NO COINCIDAMOS, SERÍA MAS PRUDENTE QUE ÉL NO LAS ACLARARA SOBRE LA MARCHA Y NO DEJAR QUE TODOS HABLEMOS Y LUEGO AL FINAL ÉL NOS DA UNA EXPLICACIÓN COMPLETA Y ENTONCES NOSOTROS YA NO TENEMOS DERECHO A ALGUNA MOCIÓN O A ALGUNA OBSERVACIÓN. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL P.R.D. LIC. JUAN CORNEJO RANGEL, QUIÉN EXPRESA: **(NO USÓ EL MICRÓFONO EN PARTE DE SU INTERVENCIÓN)** DE LA COMISIÓN, SE ESTÁ CITANDO COMO FUNDAMENTO PRECISAMENTE EL ARTÍCULO CUARENTA Y TRES A, ENTONCES, CREO QUE ESTAMOS INCURRIENDO EN UNA OMISIÓN GRAVE, QUÉ ESTAMOS APLICANDO Y QUÉ ESTAMOS DEJANDO DE APLICAR DE ESE ARTÍCULO, ESO EN CUANTO A LA FORMA HABÍA MENCIONADO, EN CUANTO AL FONDO, BUENO EL LIC. RÍOS TOCÓ UN ASPECTO BIEN IMPORTANTE, CREO QUE EL DICTAMEN, TANTO EL DICTAMEN COMO EL ACUERDO CONTIENEN SERIAS DEFICIENCIAS EN CUANTO A FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LO QUE AHÍ SE ESTÁ DICTAMINANDO O ACORDANDO. PARA CITAR SOLAMENTE ALGUNOS CASOS, ME REFERIRÉ AL PÁRRAFO ÚLTIMO QUE ESTÁ ANTES DE ENTRAR AL ESTUDIO DE LAS CUENTAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO SI LO PODEMOS VER EN LA PÁGINA DIECISIETE, DICE: ESTAS SITUACIONES, REFIRIÉNDOSE A LAS OMISIONES O IRREGULARIDADES QUE SE DETECTARON, CONSTITUYEN A JUICIO DE LA COMISIÓN UN INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS CUARENTA Y TRES A DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DOS, NOVENTA Y UNO Y CIENTO NUEVE Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DÓNDE ESTÁ LA INCONGRUENCIA O LA FALTA DE MOTIVACIÓN, BUENO, CREO QUE AQUÍ, EN BASE A ESAS INFRACCIONES DE LOS ARTÍCULOS QUE ACABO DE MENCIONAR ES COMO SE PRETENDE QUE SE LE SANCIONE AL PARTIDO POLÍTICO QUE REPRESENTO, SIN EMBARGO, EL ARTÍCULO CUARENTA Y TRES A ES MUY AMPLIO, ES MUY EXTENSO CONTIENE VARIAS FRACCIONES Y EL DICTAMEN NO PRECISA CUÁL FUE LA IRREGULARIDAD, EN QUÉ

FRACCIÓN SE PUEDE UBICAR Y POR LO TANTO, CUÁL ES LA CAUSA, RAZÓN O MOTIVO POR LA QUE AMERITA SER SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTÁ PROPONRIENDO, EN CUANTO A LOS ARTÍCULOS QUE SE CITAN DEL REGLAMENTO QUE SON EL DOS, NOVENTA Y UNO Y CIENTO NUEVE, BUENO, ESTAS INFRACCIONES SUPONIENDO QUE LO FUESEN NO PUEDEN CONSIDERADAS PARA SANCIONARSE PORQUE EL ARTÍCULO TRESCIENTOS TRECE DEL CÓDIGO ELECTORAL SEÑALA DE MANERA POR DEMÁS CLARA, QUE SOLAMENTE SE PUEDEN CONSIDERAR INFRACCIONES Y AMERITAN SANCIÓN LAS QUE SE COMETEN EN RELACIÓN AL CÓDIGO ELECTORAL, Y SI EL REGLAMENTO NO ES PARTE O ES UN ORDENAMIENTO INDEPENDIENTE O SEPARADO DEL CÓDIGO ELECTORAL, NO PUEDE SER SANCIONADO Y POR LO TANTO NO PUEDE SERVIR DE FUNDAMENTO LOS ARTÍCULOS DOS, NOVENTA Y UNO Y CIENTO NUEVE, PARA PRETENDER FUNDAMENTAR UNA POSIBLE SANCIÓN, OTRA DE LAS CUESTIONES QUE ME PARECEN QUE ES UN EJERCICIO ABUSIVO DE LAS FACULTADES QUE TIENE LA COMISIÓN, ES EL QUE SE ESTÉ PRETENDIENDO FINCAR UNA SANCIÓN POR CUESTIONES QUE ACONTECIERON ANTES DEL PERIODO QUE SE ESTÁ AUDITANDO O FISCALIZANDO, AQUÍ SE MENCIONA QUE EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA TIENE CUENTAS POR COBRAR, PERO SON CUENTAS QUE VIENEN YA DE MUCHOS AÑOS ATRÁS, SON, NO SÉ SI VALGA LA PENA DECIRLO, AJENAS TANTO A ESTA COMO LA ANTERIOR ADMINISTRACIÓN O DIRECTIVA, Y SIN EMBARGO SE CONSIDERAN DENTRO DEL AÑO DOS MIL UNO, ENTONCES, CREO QUE AQUÍ ESTÁ EXCEDIÉNDOSE EN SUS FACULTADES PUESTO QUE ESTÁ PIDIENDO QUE SE IMPONGA UNA SANCIÓN TOMANDO EN CUENTA NÚMEROS O PARTIDAS QUE QUEDAN FUERA DE ESE PERIODO DE TIEMPO QUE SE ESTÁ AUDITANDO, ENTONCES CREO QUE ESO NO PUEDE SER PUESTO QUE SE ESTÁ AUDITANDO EL AÑO DOS MIL UNO Y LO QUE QUEDÓ ATRÁS SE SUPONE QUE FUE AUDITADO YA CON ANTERIORIDAD EN EL EJERCICIO ANTERIOR, Y POR LO TANTO, NO PUEDE AMERITAR O NO PUEDE SER SANCIONADO EL PARTIDO POLÍTICO QUE SE ENCUENTRA EN ESAS CIRCUNSTANCIAS. CREO QUE POR EL MOMENTO ESAS SERÍAN LAS OBSERVACIONES QUE HAGO, FALTA DE FUNDAMENTACIÓN Y FALTA DE MOTIVACIÓN, LA SANCIÓN. BUENO TIENE QUE SER MUY PRECISA, DECIR: SE VIOLA TAL ARTÍCULO, TAL FRACCIÓN, POR ESTO, POR ESTO, O POR TAL MOTIVO, EN EL ACUERDO, EN EL DICTAMEN NO SE PRECISA DE MANERA CLARA CUÁL FRACCIÓN ES LA QUE SE ESTÁ VULNERANDO O SE ESTÁ VIOLANDO, SE ESTÁ QUEBRANTANDO, POR LO TANTO, TIENE QUE HABER UNA CORRELACIÓN ENTRE EL ARGUMENTO Y EL FUNDAMENTO QUE SE ESTÁ CITANDO, COSA QUE NO ACONTECE EN EL PRESENTE CASO, MUCHAS GRACIAS. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS LIC. JUAN CORNEJO RANGEL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, SI QUISIERA EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, NOMÁS A EFECTO DE ACLARAR. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, L.A.E. JOSÉ GERARDO MONREAL MALDONADO, QUIÉN EXPRESA: SI ACEPTAMOS ESA MECÁNICA, CON

MUCHO GUSTO YO PODRÉ TOMAR EL USO DE VOZ UNA VEZ QUE VAYAN CONCLUYENDO LAS OBSERVACIONES EN LO QUE, CLARO, ATAÑA A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÚNICAMENTE, DE LA INTERVENCIÓN DE CADA QUIÉN, ¿SE ACEPTARÍA ESA MECÁNICA?, ¿ES CORRECTA ESA MECÁNICA SEÑOR?.....

EL CONSEJERO PRESIDENTE: ES PARA EFECTO DE QUE PUDIÉRAMOS DE ALGUNA FORMA CAMINAR TAL Y COMO ESTÁ ESTABLECIDO, QUE SE PUDIERA TOMAR NOTA Y QUE NO INTERRUMPIÉRAMOS EL ORDEN QUE SE TIENE, A EFECTO DE QUE SE VAYA HACIENDO LA ACLARACIÓN, ME PARECE MAS SANO DESDE LUEGO, AHORA BIEN, CUANDO SURJA ALGUNA PREGUNTA ESPECÍFICA QUE ESTE EN POSIBILIDADES DE CONTESTAR LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, TAMBIÉN ME PARECE QUE SERÍA IMPORTANTE HACERLO EN ESE SENTIDO.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DE C.D. LIC. AGUSTÍN RINCÓN DELGADO, QUIÉN EXPRESA, BUENAS TARDES, CON SU VENIA, BUENO, YO PRIMERO QUIERO DEJAR SENTADO CATEGÓRICAMENTE, EN LA SESIÓN ANTERIOR, SE ACORDÓ QUE EL DICTAMEN NO IBA A CAMBIAR EN LO ABSOLUTO, QUE EL DICTAMEN QUE NOS HABÍAN PRESENTADO ANTERIORMENTE IBA A SER EL MISMO QUE ÍBAMOS A ANALIZAR AHORITA, Y YO ME ENCUENTRO CON QUE EL DICTAMEN NUEVO VUELVE A CONCEDER UN TÉRMINO PARA QUE SUBSANEN OBSERVACIONES, EN DONDE YA EN EL DICTAMEN SE ESTABAN FINCANDO RESPONSABILIDADES Y EN EL SUPUESTO DE QUE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS SE HABÍAN VENCIDO PARA CUMPLIR ESAS OBSERVACIONES, EN CUANTO A LO QUE DICE, QUE NO HAY TAMPOCO UN TÉRMINO PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SOBRE TODO CONVERGENCIA, SUBSANE LA OBSERVACIÓN QUE LE HACEN DE QUE VALIDE LOS DOCUMENTOS. YO CREO QUE DESDE EL MOMENTO EN QUE CONOCIMOS ÉSTE DICTAMEN, YA ESTÁN VALIDADOS LOS DOCUMENTOS Y PUEDEN PASAR A LA HORA QUE QUIERAN A REVISARLOS, LO QUE SI YO CONSIDERO ES QUE LA OBJETIVIDAD Y LA CERTEZA DE ESTE ÓRGANO, ESTÁ EN EL AIRE, YO CREO QUE ESTÁ EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR EN DONDE DIJO: EL DICTAMEN ES ESTE Y ES EL QUE SE VA ANALIZAR, Y EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO LOS PARTIDOS TENDRÁN DERECHO A VALER LO QUE A SU INTERÉS CONVenga, SI, NO TIENE PORQUÉ VOLVERSE A DARLES TIEMPO PARA QUE VUELVAN A SUBSANAR OBSERVACIONES, HUBO UN DICTAMEN, ESTÁ FUNDADO O MOTIVADO, YA ES CUESTIÓN DE CADA UNO DE NOSOTROS CÓMO ATACARLO, Y COMO LO EXPRESA EL LIC. CORNEJO, YO NO LO EXPRESARÍA, YO SENCILLAMENTE ME DEDICARÍA A ATACARLO, Y OBIAMENTE CON MAYOR GANANCIA PARA MI PARTIDO Y CON DETRIMENTO AL CONSEJO, ENTONCES, DESDE AHÍ YO VEO LA FALTA DE SERIEDAD QUE IMPLICA VIOLACIÓN A LAS GARANTÍAS SOCIALES Y POLÍTICAS DE CADA INSTITUTO POLÍTICO ADEMÁS DE LA VIOLACIÓN A LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES, LA OBJETIVIDAD, LA CERTEZA Y LA EQUIDAD ¿DÓNDE ESTÁN?, HABÍAMOS ACORDADO O HABÍAN ACORDADO USTEDES MISMOS QUE ESTE DICTAMEN ES EL QUE SE IBA A PRESENTAR Y ES EL QUE IBA ANALIZAR, O APROBAR O DESECHAR EN SU CASO, NO SÉ PORQUE NOS PRESENTAN UN NUEVO

DICTAMEN, EN DONDE SE DILUYEN LAS MULTAS, SE DILUYEN CIERTAS OBSERVACIONES Y SE DA TIEMPO PARA QUE SE HAGAN OTRA VEZ, NO ES CON EL AFÁN DE QUE MULTEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NI AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ES CON EL AFÁN DE EVIDENCIAR LA FALTA DE OBJETIVIDAD, LA FALTA DE SERIEDAD CON QUE ESTÁ ACTUANDO AHORITA EL CONSEJO. HASTA AHORITA YO NO HE RECIBIDO EN NINGÚN MOMENTO, QUE LO HICE POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EL INFORME DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA REFERENTE AL SALARIO QUE GANA UN JUEZ DE PRIMERO INSTANCIA PARA VER LAS DIETAS DE LOS CONSEJEROS, NO HEMOS TENIDO LA OPORTUNIDAD PARA HACER LAS ANOTACIONES, QUE SE LO ALABO A LA SEÑORA CONSEJERA, QUE FUE LA ÚNICA QUE SE OPUSO RAZONANDO SU VOTO POR ESTO, Y POR ESTO, Y POR ESTO, PORQUE ESTAS CUENTAS NO ESTÁN CLARAS, Y NO SE NOS HA DADO EL DERECHO A LOS PARTIDOS DE EMITIR NUESTRA OPINIÓN SOBRE ELLO, SENCILLAMENTE SE APROBÓ Y SE APROBÓ, HOY CONSTATO MÁS QUE EL AUTORITARISMO DIRIGIDO, LA INTERPRETACIÓN CASI RELIGIOSA Y ORTODOXA DE UNA DEMOCRACIA AUTOCRÁTICA SE EXPRESA MÁS EN ESTE CONSEJO, ¿DÓNDE ESTÁ EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD?, ¿DÓNDE ESTA EL PRINCIPIO DE EQUIDAD? Y ¿DÓNDE ESTÁ LA DEMOCRACIA REAL QUE ESTAMOS BUSCANDO LOS ZACATECANOS?, ENTONCES, PARA MÍ, ESTO CONSTITUYE UNA PRUEBA, DE LA FALTA DE SERIEDAD Y OBJETIVIDAD Y CERTEZA JURÍDICA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO, ES CUANTO. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS SEÑOR LIC. AGUSTÍN RINCÓN DELGADO DE CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, **SE CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL P.R.D. LIC. JUAN CORNEJO RANGEL**, QUIÉN EXPRESA: SÍ, MUCHAS GRACIAS, BUENO ÚNICAMENTE PARA DECIR QUE LO QUE TENGA QUE HACER EL PARTIDO QUE REPRESENTO SE TENDRÁ QUE HACER, Y ESO, BUENO, YO COMO SU REPRESENTANTE, HABRÉ DE TOMAR LAS MEDIDAS QUE CONSIDERE OPORTUNAS, POR OTRA PARTE, CREÍ QUE HABÍAMOS SUPERADO YA LA ETAPA REVOLUCIONARIA, AQUELLA EN LA QUE, PRIMERO SE AJUSTICIABA Y LUEGO SE INVESTIGABA, EN UN PRINCIPIO SE PRETENDIÓ HACER ESO POR PARTE DE ESTE CONSEJO, AFORTUNADAMENTE SE CORRIGIÓ CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD, SE ESTABA SUGIRIENDO O PROPONIENDO QUE DE MANERA DIRECTA SE IMPUSIERA UNA SANCIÓN ECONÓMICA TANTO AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COMO AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, COSA TOTALMENTE CONTRARIA A DERECHO, SIN EMBARGO, BUENO HUBO UNA REFLEXIÓN, HUBO POR AHÍ ALGUIEN QUE, CONOCEDOR DEL DERECHO VIO QUE SE ESTABA INCURRIENDO EN UNA IRREGULARIDAD Y SE CORRIGIÓ CON TIEMPO, SE CORRIGIÓ OPORTUNAMENTE, TOMANDO EN CUENTA LO QUE AL EFECTO SEÑALA EL ARTÍCULO TRESCIENTOS CATORCE DEL CÓDIGO ELECTORAL, ME VOY A PERMITIR DARLE LECTURA EN FORMA TEXTUAL PARA QUE VEAMOS QUE LA MODIFICACIÓN QUE SE HIZO Y A LA QUE HACE REFERENCIA EL COMPAÑERO REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA NO ES NI UNA FALTA DE RESPETO, NO ES NI UNA FALTA DE LEGALIDAD, NO ES MAS QUE RECONOCER EL QUE HABÍA UN ERROR Y NECESARIAMENTE TENÍA QUE SER CORREGIDO, DICE AL ARTÍCULO TRESCIENTOS CATORCE.

LA APLICACIÓN DE SANCIONES EN LOS CASOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS TRESCIENTOS ONCE Y TRESCIENTOS TRECE SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE: FRACCIÓN PRIMERA; UNA VEZ QUE EL CONSEJO GENERAL TENGA CONOCIMIENTOS DE LA IRREGULARIDAD, EMPLAZARÁ AL PARTIDO POLÍTICO O A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA PARA QUE EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS CONTESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE LAS PRUEBAS QUE CONSIDERE PERTINENTES Y, EN SU CASO, LA PERICIAL CONTABLE, SI SE CONSIDERASE NECESARIA LA PERICIAL, ESTA SERÁ CON CARGO AL PARTIDO POLÍTICO O A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, SEGUNDO,, PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE, SE PODRÁ SOLICITAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CON QUE CUENTEN LAS INSTANCIAS COMPETENTES DEL PROPIO INSTITUTO, TERCERO;, CONCLUIDO EL PLAZO AL QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN PRIMERA DE ESTE ARTÍCULO, SE FORMULARÁ EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE EL CUÁL SE SOMETERÁ AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO PARA SU DETERMINACIÓN, CUARTO; EL CONSEJO GENERAL, PARA FIJAR LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE, TOMARÁ EN CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS Y LA GRAVEDAD DE LA FALTA. EN CASO DE REINCIDENCIA SE APLICARÁ UNA SANCIÓN MÁS SEVERA, QUINTA; LAS RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL PODRÁN SER RECURRIDAS MEDIANTE EL RECURSO DE REVOCACIÓN Y, SEIS; LAS MULTAS QUE FIJE EL CONSEJO GENERAL QUE NO HUBIESEN RECURRIDAS O QUE CONSTEN EN RESOLUCIÓN FIRME E INATACABLE, DEBERÁN SER PAGADAS EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN EN UN PLAZO IMPRRORROGABLE DE QUINCE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, TRANSCURRIDO EL PLAZO, SIN QUE EL PAGO SE HUBIERE EFECTUADO EL INSTITUTO PODRÁ DEDUCIR EL MONTO DE LA MULTA DE LA SIGUIENTE MINISTRACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE CORRESPONDA., COMO PODRÁN DARSE CUENTA, BUENO AQUÍ SE ESTÁ RESPETANDO EL DERECHO DE AUDIENCIA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE ESTAMOS RESULTANDO AFECTADOS, EN EL ACUERDO ANTERIOR SE NOS ESTABA PRIVANDO DE ESE DERECHO. ENTONCES, YO NO VEO MAYOR ILEGALIDAD EN ESO SINO LA CORRECCIÓN DE UN ERROR QUE FUE OPORTUNAMENTE DETECTADO, SERÍA TODO. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS, BIEN, YO QUISIERA PEDIRLE AL SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO HICIERA USO DE LA PALABRA. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: SÍ, SOLAMENTE PARA HACER REFERENCIA A LO QUE RESPECTA AL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL, ES DECIR, COMO ESO CORRESPONDE A LA PARTE EJECUTIVA, LE INFORMO AL SEÑOR REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA QUE EL DICTAMEN NO FUE VARIADO EN LO MAS MÍNIMO, PORQUE ESE FUE ENTREGADO, NO RECUERDO, LA FECHA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y LA SECRETARÍA EJECUTIVA O EN TODO CASO EL CONSEJO TENDRÁ QUE CONOCERLO EN LOS SIGUIENTES DIEZ DÍAS, SE PRESENTÓ COMO USTEDES SABEN EL DIEZ DE JUNIO, LUEGO HUBO PERIODO VACACIONAL, SE ENVIÓ UNA NOTIFICACIÓN PARA ESE EFECTO Y ESTAMOS EN EL TIEMPO LEGAL PARA PODERLO PRESENTAR O CONOCER EL CONSEJO GENERAL, DE TAL MANERA QUE EL DICTAMEN

ES JUSTAMENTE EL MISMO, RESPECTO AL ACUERDO QUE PRESENTA LA PARTE EJECUTIVA, CREO QUE EFECTIVAMENTE, DE ACUERDO A LOS ARGUMENTOS DEL SEÑOR LIC. JUAN CORNEJO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, SON PROCEDENTES O SON ATENDIBLES EN EL SENTIDO DE QUE, EFECTIVAMENTE FALTA EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, TODA VEZ QUE, POR UN LADO SE CORRIGIÓ EN EL SENTIDO DE LA NO SANCIÓN Y A LA VEZ EL EMPLAZAMIENTO, PERO SIN EMBARGO, CREO QUE LO QUE MENCIONA ES CUESTIÓN DE ESTUDIO Y ANÁLISIS PARA QUE EN CIERTO MODO, ESTE CONSEJO SI LO TIENE A BIEN, DE ACUERDO COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO OCHENTA Y SIETE, QUE DE NO APROBARSE ALGÚN DICTAMEN O PROYECTO DE RESOLUCIÓN PUES SE REGRESE A COMISIONES PARA QUE HAGA LAS CORRECCIONES DEBIDAS, CREO QUE SI ASÍ LO ESTIMA EL CONSEJO GENERAL, DE ACUERDO CON EL OCHENTA Y SIETE ESTARÍAMOS PERFECTAMENTE CONGRUENTES CON LA LEGALIDAD. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, L.A.E. JOSÉ GERARDO MONREAL MALDONADO, QUIÉN EXPRESA: SI ME PERMITEN ALTERAR EL ORDEN NADA MAS PAR FORMULAR LO QUE ESPERO QUE SEA UNA ACLARACIÓN, PORQUE ME PARECE QUE HAY UNA CONFUSIÓN EN EL CASO DEL LIC. AGUSTÍN RINCÓN DELGADO, DERIVADO EN PARTE A QUE LAMENTABLEMENTE NO ESTABA USTED PRESENTE CUANDO INICIÓ ESTA SESIÓN, SE HIZO EL COMENTARIO EN ESE MOMENTO, INSISTO, QUE LAMENTABLEMENTE USTED ESTABA AUSENTE, EN EL SENTIDO DE QUE, UNA COSA ES EL DICTAMEN Y OTRA COSA ES EL ACUERDO, SON DOS DOCUMENTOS TOTALMENTE DISTINTOS QUE ES DONDE YO PERCIBO QUE POSIBLEMENTE EXISTA SU CONFUSIÓN Y POR ESO ME PERMITO FORMULAR ESTA ACLARACIÓN DE LA MANERA MAS RESPETUOSA, EL DICTAMEN TAL Y COMO SE CONTIENE AQUÍ EN ESTE DOCUMENTO ES IDÉNTICO AL QUE SE PRESENTÓ EN LA SESIÓN ANTERIOR DONDE SE PIDIÓ QUE SE DEFIRIERA EL TRATAMIENTO DE ESTE ASUNTO, PUESTO QUE COMO YA LO HIZO NOTAR EN ESTE MOMENTO EL LIC. ORTEGA, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO EJECUTIVO. ESTE DICTAMEN FUE ENTREGADO POR LA COMISIÓN EN TIEMPO Y FORMA EN SU MOMENTO, Y POR LO TANTO, ESTE DICTAMEN NO PUEDE YA SER MODIFICADO NI ALTERADO NI SIQUIERA EN UNA SIMPLE Y SENCILLA COMA, ES EXACTAMENTE EL MISMO AL QUE SE PRESENTÓ EN LA SESIÓN ANTERIOR Y DESDE LUEGO, USTED, CON TODA LIBERTAD PUEDE COTEJAR HOJA POR HOJA PARA QUE CONSTATE USTED QUE EL DICTAMEN ES EXACTAMENTE EL MISMO DOCUMENTO, OTRA COSA MUY DIFERENTE ES EL ACUERDO, EL ACUERDO EN LOS TÉRMINOS EN QUE ESTABA FORMULADO EN LA SESIÓN ANTERIOR PARA QUE FUERA ABORDADO AQUÍ EN ESTE CONSEJO, ADOLECÍA DE UNA DEFICIENCIA DE CARÁCTER JURÍDICO O DE TÉCNICA JURÍDICA, CREO QUE ESE ES EL TÉRMINO QUE SE UTILIZA, ESTA DEFICIENCIA CONSISTÍA, YA HA SIDO AQUÍ ABUNDANTEMENTE SEÑALADA TANTO POR EL LIC. CORNEJO COMO POR EL LIC. RÍOS Y EL LIC. ORTEGA EN EL SENTIDO QUE SE ESTABAN INCORPORANDO SANCIONES DE MANERA IMPROCEDENTE, MUY BIEN, PUESTO QUE ESTE ACUERDO TODAVÍA NO ERA OFICIAL HASTA EN TANTO NO SE PRESENTARA DE MANERA FORMAL COMO SE ESTÁ HACIENDO EN ESTE MOMENTO EN EL CONSEJO, PUES LÓGICAMENTE

ERA UN DOCUMENTO QUE PODÍA RECIBIR LAS MODIFICACIONES QUE FUERAN NECESARIAS A JUICIO DE LOS PROPIOS CONSEJERO O DE LOS ÓRGANOS AUTORIZADOS PARA ELLO, Y A RAÍZ DE ESAS CONSIDERACIONES, EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO QUE NO EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN, QUE REPITO UNA VEZ MÁS, ES IDÉNTICO, ES EL MISMO DOCUMENTO QUE SE PRESENTÓ EN LA SESIÓN ANTERIOR, FUE MODIFICADO EN ESA PORCIÓN PARA EVITAR INCURRIR EN ESA DEFICIENCIA DE CARÁCTER JURÍDICO A QUE YA HICIERON ALUSIÓN LOS DIFERENTES COMPAÑEROS QUE HAN TOMADO EL USO DE LA VOZ ANTERIORMENTE, OJALÁ QUE ESTO SIRVA NADA MÁS PARA ACLARAR QUE SON DOS CUESTIONES ENTERAMENTE DIFERENTES, SERÍA CUANTO. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: SÍ, MUCHAS GRACIAS SEÑOR L.A.E. JOSÉ GERARDO MONREAL MALDONADO, CONSEJERO ELECTORAL, **SE CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL P.T. LIC. MIGUEL JAQUEZ SALAZAR,** QUIÉN EXPRESA: BUENO, YO SERÉ UN TANTO BREVE EN ESTE SENTIDO, SIN EMBARGO, ME PERMITO HACER LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES, MIREN, SE MANEJAN VARIOS PRINCIPIOS QUE YA LOS CONOCEMOS Y SOBRE TODO LA IMPARCIALIDAD, Y BUENO, LA EQUIDAD. Y YO AQUÍ VEO A VARIOS CONSEJEROS ELECTORALES QUE PARECEN QUE ESTÁN DICIÉNDOLES COMO PODER HACERLES ALGUNOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE CREO QUE NO NECESITAN DE ESO PARA ELLOS PUEDAN HACER VALER LO QUE A SU DERECHO LES CONVenga, ME LLAMA LA ATENCIÓN LA INTERVENCIÓN DEL LIC. RÍOS MARTÍNEZ EN EL SENTIDO DE QUE DICE, BUENO PORQUE EL PARTIDO DEL TRABAJO NO SE LE SANCIONÓ SI INCURRIÓ EN LO MISMO, Y NO ES CIERTO, SI SE DA CUENTA EN LAS OBSERVACIONES, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL TIENEN DIFERENTES, COINCIDIMOS EN UNA SOLA, EN LA VALIDACIÓN DE LAS FIRMAS, QUE QUIZÁ TODOS INCURRIMOS EN ESE ERROR, A NOSOTROS SE NOS DIO UN TÉRMINO DE VEINTE DÍAS,, A TODOS SE NOS DIO UN TÉRMINO DE VEINTE DÍAS PARA QUE SUBSANEMOS, Y ALGUNOS NO SUBSANARON EN ESE LAPSO DE TIEMPO, Y AHORITA LE DIGO, EL CONSEJERO ELECTORAL LE DICE, BUENO, MIREN, ES QUE ESTÁN USTEDES EN LO CORRECTO PORQUE YA NOSOTROS NOS APLICAMOS A PRINCIPIOS, BUENO, QUE ELLOS MISMOS HAGAN VALER LO QUE SUS DERECHOS LES CONVenga, YO LES PIDO SOBRE TODO SEÑORES CONSEJEROS QUE SEAN IMPARCIALES, YO ESTOY VIENDO LA TENDENCIA EN EL SENTIDO DE QUE, BUENO YA SE LES VA, OJALÁ TAMBIÉN A, BUENO NO OJALÁ, TAMBIÉN VALOREN LO DE, AUQUE TAMBIÉN ESTÁ UN TANTO GRAVE LO DEL OTRO PARTIDO LA SOCIEDAD NACIONALISTA, QUE BUENO, ES OTRA SITUACIÓN MÁS, QUE NOS ESTÁN AQUÍ QUIEN, BUENO NO ESTÁN AQUÍ PARA QUE PUEDAN EN ESTE CASO ARGUMENTAR TAMBIÉN LO QUE ELLOS CREAN CONVENIENTE, NO ME PARECIÓ LA INTERVENCIÓN DEL CONSEJERO ELECTORAL EN EL SENTIDO QUE DICE, BUENO, ¿POR QUÉ AL PARTIDO DEL TRABAJO NO SE LE SANCIONÓ?, NOSOTROS, SE NOS DA EL TÉRMINO DE VEINTE DÍAS Y ACLARAMOS LAS OMISIONES, PARA ESO, YA LES DIGO, DE HECHO VEO LA TENDENCIA EN REALIDAD EN EL SENTIDO DE QUE NO SE LES VA A MULTAR, EN OCASIONES ESTE CONSEJO HA SIDO SEVERO CON

ALGUNOS OTROS PARTIDOS POLÍTICOS, YO LES PIDO SOBRE TODO QUE SEAN EQUITATIVOS, BUENO YA, DE MI PARTE ES TODO. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS SEÑOR LIC. MIGUEL JAQUEZ SALAZAR, **SE CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ,** QUIÉN EXPRESA: BIEN, YO IBA A TOCAR ÚNICAMENTE UN ASPECTO, LA DEFENSA DEL REGLAMENTO, CONSIDERO QUE EL REGLAMENTO ES PERFECTAMENTE APLICABLE, INDEPENDIEMENTE DE QUE, ALGUNO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS HAYA MANEJADO QUE NO, PORQUE HAY UN FUNDAMENTO LEGAL EL ARTÍCULO CUARENTA Y TRES A, EN SU PRIMER PÁRRAFO ESTABLECE: CADA PARTIDO TENDRÁ UN ÓRGANO INTERNO ENCARGADO DE RECIBIR LAS DONACIONES, CUOTAS Y ADMINISTRAR SU PATRIMONIO, ASÍ COMO PREPARAR SUS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES Y DE CAMPAÑA QUE DEBERÁN PRESENTAR AL CONSEJO GENERAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL REGLAMENTO A PARTIR DE LAS BASES SIGUIENTES, DE TAL MANERA QUE EL REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS ENCUENTRA SU SUSTENTO LEGAL EN ESTA DISPOSICIÓN DEL CÓDIGO ELECTORAL, POR LO TANTO, PARA LA REVISIÓN, EL ANÁLISIS DE LOS INFORMES ES APLICADO ESTE REGLAMENTO QUE TIENE UN SUSTENTO LEGAL EN EL CÓDIGO ELECTORAL. DE ESA MANERA, PODEMOS SEÑALAR EN SU CASO SI HUBIESE DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE SE OPONGAN A LAS BASES QUE CONTIENE EL ARTÍCULO CUARENTA Y TRES A, ESA SERÍA OTRA CUESTIÓN, PERO, YO EN LO QUE HE VISTO HASTA AHORA, EL REGLAMENTO SOLO ESTABLECE NORMAS PARA HACER MAS CLARA Y MAS VÁLIDA LA REVISIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS., POR OTRO LADO, RESPECTO A MI INTERVENCIÓN ANTERIOR, CREO YO QUE EN EL CONSEJO GENERAL DEBEMOS ANALIZAR LOS DOCUMENTOS Y DEBEMOS ANALIZAR TAMBIÉN LOS DOCUMENTOS EN LAS REUNIONES DE TRABAJO CUANDO ESTOS SE PRESENTAN Y QUE SI ENCONTRAMOS DEFICIENCIAS, SI ENCONTRAMOS ERRORES, SI ENCONTRAMOS OMISIONES, DEBEMOS HACERLAS VER, EL OTRO CAMINO SERÍA, NOS QUEDAMOS CALLADOS Y AL MOMENTO DE VOTAR EXPONER NUESTRO VOTO RAZONADO, QUE SERÍA EXACTAMENTE SEÑALAR AQUELLAS OMISIONES O DEFICIENCIAS QUE TUVIERAN LOS DOCUMENTOS, NO ES QUE YO QUIERA QUE SE SANCIONE A LOS DEMÁS PARTIDOS, NO, PORQUE CONCRETAMENTE SEÑALÉ; NOSOTROS DE ACUERDO A ESTE DICTAMEN QUE SE PRESENTA, ENCONTRAMOS QUE LOS DEMÁS PARTIDOS NO PUEDEN SER YA REVISADOS, ELLOS DEBERÁN SER APROBADOS CONFORME LO ESTABLECE ESTE DICTAMEN, PORQUE NO ES EL PUNTO A DISCUSIÓN, EL PUNTO A DISCUSIÓN QUE YO MANEJÉ ES, QUE YO CONSIDERABA QUE HABÍA INEXACTA APLICACIÓN DE LA LEY, EL ARTÍCULO CIENTO DIECINUEVE DEL REGLAMENTO, ESTABLECE QUE LOS TÉRMINOS SE CONTARÁN EN DÍAS HÁBILES, EXCLUYENDO SÁBADOS Y DOMINGOS, Y QUE POR ESO, EL ESCRITO PRESENTADO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL HABÍA SIDO PRESENTADO DENTRO DE TÉRMINO Y QUE TENÍA QUE SER VALORADO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, QUE FUE UN ERROR QUE SE TUVO, TENEMOS QUE ADMITIRLO, FUE UN ERROR, O ESPERAR HASTA QUE A TRAVÉS DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN SE

NOS SEÑALE Y SE NOS DIGA QUE REPONGAMOS TODO EL PROCEDIMIENTO PORQUE ESE ERROR ESTUVO LATENTE, SI DESDE AHORITA PODEMOS NOSOTROS SACAR UNA RESOLUCIÓN O UNA DETERMINACIÓN APEGADA A DERECHO, YO PIENSO QUE PARA ESTO PRECISAMENTE SON LAS SESIONES DEL CONSEJO, PARA DISCUTIR, PROPONER, LO QUE CONSIDEREMOS CONFORME A LA LEY, POR LO TANTO, CONSIDERO EN MI OPINIÓN QUE EL PRESENTE DICTAMEN DEBERÍA DE REGRESAR A COMISIÓN PARA REVISAR, SI YO ESTOY EQUIVOCADO EN LA INTERPRETACIÓN QUE HAGO DE LA NORMA, ENTONCES, YO TENDRÉ QUE ACEPTAR QUE ME EQUIVOQUÉ Y DARLE LA RAZÓN A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PERO EN CASO CONTRARIO, TENDRÉ QUE DECIR BUENO, CUMPLÍ CON EL DEBER DE SEÑALAR QUE HABÍA UNA DEFICIENCIA JURÍDICA EN ESTE DOCUMENTO, SERÍA CUANTO SEÑOR. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS SEÑOR LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ, CONSEJERO ELECTORAL, **SE CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. HUGO LISANDRO FÉLIX MEZA,** QUIÉN EXPRESA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, QUIERO HACER ALUSIÓN AL PRECEPTO CONSTITUCIONAL QUE YA SE HA FORMULADO AQUÍ, DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA, A MI JUICIO PERSONAL, CONSIDERO QUE ÉSTA, ESTÁ MÁS QUE EXPRESADA, EL EMPLAZAMIENTO QUE SE HACE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS REFIERE A UNA CONTESTACIÓN Y A LAS SUBSECUENTES ETAPAS PROCESALES DE TODO PROCEDIMIENTO JUDICIAL, Y SE APORTEN DENTRO DE ESAS ETAPAS, INCLUSO LAS PRUEBAS QUE SE JUZGUEN PERTINENTES, EN ESTE CASO, EN LA MATERIA QUE NOS OCUPA, LA PERICIAL CONTABLE, CON CARGO AL PROPIO INSTITUTO POLÍTICO. LAS CIRCUNSTANCIAS, LA GRAVEDAD DE LA FALTA, ASÍ COMO LA CONDUCTA DE REINCIDENCIA INFIEREN AL DEBER JURÍDICO COMO UN ELEMENTO DEL PRESUPUESTO NORMATIVO Y SU RELATIVA CONSECUENCIA JURÍDICA, LA CONSECUENCIA JURÍDICA QUE NOS ATAÑE EN ESTE CASO ES LAS SANCIONES QUE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, O A JUICIO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESTÁ PROPONIENDO, DE AHÍ QUE HAGA PUES ALUSIÓN A LO QUE LE COMENTABA LA LIC. ROSA ELISA EN TANTO QUE SON PUES PROPUESTAS, DE AHÍ PUES QUE SE INFIERA QUE EN LA REVISIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS NO EXISTE DE NINGUNA FORMA DOLO, ERROR O LESIÓN QUE PRESUPONGAN INDICIOS O, SE HAGA SEÑALAMIENTO PRECISAMENTE A SUPOSICIONES, CONSIDERO QUE EN TÉRMINOS GENERALES EL ESTADO QUE GUARDAN LOS INFORMES FINANCIEROS ALUDEN A LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS, SOLO HACER HINCAPIÉ PUES EN ESTA GARANTÍA DE AUDIENCIA, QUE LA MENCIONO PUES COMO UN ELEMENTO SINECUANÓN EN TODO PROCESO DE LEGALIDAD, POR TANTO, ESTIMO QUE SE PROCEDA A LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE CON LOS FUNDAMENTOS Y LOS MOTIVOS EXPRESADOS, SERÍA CUANTO SEÑOR. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS SEÑOR LIC. HUGO LISANDRO FÉLIX MEZA, CONSEJERO ELECTORAL, FINALMENTE, **SE CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL P.R.I. LIC. EDUARDO NOYOLA RAMÍREZ,** QUIÉN EXPRESA: SÍ, GRACIAS, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, PRIMERO; PARA ACLARAR EN CUANTO

A LO QUE AQUÍ SE SEÑALA CON RESPECTO A LA IMPARCIALIDAD DE LOS SEÑORES CONSEJEROS, YO CREO QUE DEBEMOS DE SUJETARNOS A LO QUE SEÑALA EL MISMO CÓDIGO ELECTORAL EN SU ARTÍCULO NOVENTA Y UNO, EN SU FRACCIÓN TERCERA, QUE SEÑALA LAS OBLIGACIONES DEL CONSEJO GENERAL Y NOS DICE DE ESTA MANERA, LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO GENERAL ES ATENDER, RESOLVER LAS SOLICITUDES Y CONSULTAS QUE REQUIERAN LOS CIUDADANOS, CANDIDATOS Y PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES Y NACIONALES, Y DENTRO DE ESTO, VIENE RELATIVO HASTA LA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES, AL DESARROLLO DEL PROCESO COMICIAL Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA. Y ESTO ES UN ASUNTO DE COMPETENCIA DEL CONSEJO GENERAL, POR CONSECUENCIA, LAS OPINIONES QUE DAN LOS SEÑORES CONSEJEROS, NOSOTROS CREEMOS QUE ESTÁN CENTRADAS, ES PARTE DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN ELLOS COMO CONSEJEROS Y NOSOTROS COMO PARTIDO TAMBIÉN PEDIRLES EL APOYO DE USTEDES PARA CLARIFICAR DUDAS, O EN ESTE CASO CORREGIR LOS ERRORES DE NOSOTROS COMO PARTIDO, POR CONSECUENCIA, NUESTRO PARTIDO, EL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CONSIDERA QUE NO SE LE PUEDE CALIFICAR ASÍ DE QUE EL CONSEJO GENERAL AGARRE PARTE, DE NINGUNA MANERA PODEMOS MANEJARLO ASÍ, COMO TAMBIÉN TENEMOS QUE DEJAR EN CLARO QUE NUESTRO PARTIDO TENDRÁ QUE ACUDIR ANTE EL CONSEJO GENERAL CUANDO TENGAMOS DUDAS, PORQUE ES PARTE DE LA OBLIGACIÓN DE LAS DOS PARTES, ENTONCES, NOSOTROS CREEMOS QUE EL PENDIENTE QUE TENEMOS EN ESTE MOMENTO NOS LLEVA A SEÑALAR DE QUE HAY UN PROBLEMA DE ORIGEN TAMBIÉN EN EL REGLAMENTO, EN EL ARTÍCULO NOVENTA Y SIETE, QUE AQUÍ SE SEÑALÓ, SE DICE QUE LA COMISIÓN PRESENTARÁ UN PROYECTO, PERDÓN, EL ARTÍCULO NOVENTA Y OCHO, DICE QUE: EL CONSEJO GENERAL PRESENTARÁ EL DICTAMEN Y EL PROYECTO DE ACUERDO QUE LA COMISIÓN, PERDÓN, LA COMISIÓN HARÁ LLEGAR UN PROYECTO DE ACUERDO, ENTONCES, NOSOTROS CREEMOS QUE EN ESOS ARTICULADOS, EL NOVENTA Y SIETE Y NOVENTA Y OCHO QUE SEÑALAN, CON LO QUE SE REFIERE A PROYECTO. CREEMOS QUE SE DEBE DE CORREGIR ESTE PROBLEMA PORQUE LA COMISIÓN DEBERÁ PRESENTAR UN ANTEPROYECTO ANTE EL CONSEJO GENERAL PARA QUE ÉSTE, A LA VEZ LO HAGA LLEGAR AL PLENO DE LA SESIÓN YA COMO PROYECTO, DE ACUERDO, PORQUE EN CASO CONTRARIO, UN PROYECTO SOBRE OTRO PROYECTO Y AL FINAL TOMAR UNA ACUERDO, CREO YO QUE HAY ALGO AHÍ QUE NO PUEDE PROCEDER, PRIMERO. SEGUNDO, QUE NOSOTROS SEÑALÁBAMOS DE QUE LA COMISIÓN NOS HACE UNAS OBSERVACIONES EN CUANTO A LOS TIEMPOS, SEÑALA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DE QUE ELLOS APLICARON DÍAS NATURALES, BUENO, NOSOTROS EN ESE ASPECTO VOLVEMOS A INSISTIR EN QUE EL ARTÍCULO CIENTO DIECINUEVE DEL REGLAMENTO NOS SEÑALA CON PRECISIÓN LOS PLAZOS, QUE ES PARTE DE LO QUE SEÑALABA EL CONSEJERO RÍOS MARTÍNEZ, Y ABUNDAMOS MÁS, DE QUE EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE SERÍA UN REGLAMENTO SUPERIOR Y QUE TENDRÍA QUE REGULAR LOS REGLAMENTOS SECUNDARIOS, QUE SON LOS QUE NOS RIGEN AQUÍ EN EL INSTITUTO, TAMBIÉN AHÍ NOS HACE EL SEÑALAMIENTO DE LOS PLAZOS PARA COMPARECE EN MATERIA DE

RENDICIÓN DE CUENTAS, NOSOTROS, COMO ENTIDAD PÚBLICA,, COMO PARTIDO POLÍTICO, NOS TENEMOS QUE SUJETAR TAMBIÉN A ESE REGLAMENTO, A ESA LEY, POR CONSECUENCIA, NOSOTROS CREEMOS QUE ESA ETAPA LA REBASAMOS EN SU MOMENTO, CUANDO SEÑALAMOS QUE EL DÍA TRES SE HACE EL ACTA, EL DÍA CUATRO SE NOTIFICA Y EL DÍA VEINTISÉIS, MI PARTIDO PRESENTA LAS OBSERVACIONES QUE SE LE HACEN YA SUBSANADAS., ENTONCES, EN BASE A ESTO, NOSOTROS TAMBIÉN RETOMAMOS LO QUE AQUÍ SE SEÑALÓ Y QUE EL CÓDIGO NO LO ESTÁ PRECISANDO CON RESPECTO A QUE EL ARTÍCULO CUARENTA Y TRES SE TIENE QUE SEGUIR EN ORDEN DE PRELACIÓN LAS FRACCIONES QUE AHÍ SE SEÑALAN Y NOSOTROS ESTAMOS O ENTENDEMOS QUE ESTAMOS EN LA FRACCIÓN NUMERO SIETE. PORQUE HASTA AHORITA NI SE NOS HA COMPROBADO UN DELITO NI TAMPOCO SE NOS HA SANCIONADO, SINO QUE CREEMOS QUE EL ANTEPROYECTO QUE HIZO LA COMISIÓN, BUENO PUES ES UN ANTEPROYECTO, LO CONSIDERAMOS EN ESOS TÉRMINOS, COMO ANTEPROYECTO, PARA QUE LA COMISIÓN A LA VEZ YA ACLARE LA SITUACIÓN CON RESPECTO A SI PROCEDE EL ANTEPROYECTO DE LA COMISIÓN O NO PROCEDE, EN ESTE MOMENTO NOSOTROS LE HACEMOS ENTREGA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DE UNA COPIA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ENTREGÓ EL DÍA ONCE DE JULIO DEL DOS MIL DOS, MISMA QUE RESPALDA LA DOCUMENTAL CON LA QUE SUBSANAMOS NOSOTROS EL DÍA VEINTISÉIS Y QUE RATIFICAMOS ESTA DOCUMENTAL EL DÍA ONCE DE JULIO Y EN ESTE MOMENTO LA VOLVEMOS HACER EN VIVO, EN SESIÓN, EN EL CONSEJO, EN PLENO. CON LA FINALIDAD DE QUE LA COMISIÓN LA RECIBA, NO LA REVISE Y SI ES POSIBLE EN UN PLAZO DE UNA CUARENTA OCHO HORAS NOS HAGA LAS OBSERVACIONES NECESARIAS PARA NOSOTROS CORREGIRLA EN TIEMPO, POR SI AQUÍ EL CONSEJO GENERAL DECIDE QUE SE SOMETA A VOTACIÓN EL PROYECTO QUE NOS PRESENTÓ, EN ESTE MOMENTO ESTARÍAMOS NOSOTROS NO GANÁNDOLE TIEMPO SIMPLEMENTE SUJETÁNDONOS A LOS CINCO DÍAS QUE MARCA EL ACUERDO, Y EN CASO DE QUE AQUÍ LA PROPUESTA QUE SE HIZO CON RESPECTO A QUE SE REGRESARA A COMISIONES, EN CASO DE QUE ASÍ FUERA, BUENO QUE NUESTRO PARTIDO NOS DESCARGARAN PARTE DE ESA RESPONSABILIDAD QUE SE NOS SEÑALA EN EL PROYECTO DE ACUERDO CON LA FINALIDAD DE QUE ESO YA NO NOS SANCIONARA PORQUE NOSOTROS EN TIEMPO YA LO ESTAMOS VOLVIENDO A ENTREGAR POR SEGUNDA VEZ PARA QUE SE NOS DESCARGUE ESA RESPONSABILIDAD QUE PUDIMOS HABER COMETIDO, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: GRACIAS SEÑOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LIC. EDUARDO NOYOLA RAMÍREZ, OJALÁ Y SEA BREVE AGUSTÍN, **SE CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DE C.D. LIC. AGUSTÍN RINCÓN DELGADO,** QUIÉN EXPRESA, CON SU VENIA, A MANERA DE DUPLICA, QUIERO QUE QUEDE SENTADO Y HACER LA OBSERVACIÓN, EN EL MISMO DICTAMEN QUE HOY NOS PRESENTAN, YO NO DIJE QUE NO FUERA EL MISMO DICTAMEN, YO DIJE QUE ERA UN ACUERDO DIFERENTE, EN PRIMERA. Y EN EL MISMO DICTAMEN, TANTO DE UNO COMO DE OTRO, NOS ESTÁN DICIENDO. EN FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DOS, DE VISITA PARA LA REVISIÓN FÍSICA, SE FORMULARON LAS

SIGUIENTES OBSERVACIONES. DICE: DE CONFORMIDAD CON EL TRESCIENTOS CATORCE, FRACCIÓN PRIMERA, DICE: UNA VEZ QUE EL CONSEJO GENERAL TENGA CONOCIMIENTO DE LA IRREGULARIDAD, O SEA, LAS OBSERVACIONES SE LAS ESTÁN HACIENDO EL DIECISIETE DE ABRIL, SE DARÁ CINCO DÍAS PARA QUE APORTE PRUEBAS Y LUEGO YA INTEGRARÁ EL EXPEDIENTE, Y CONCLUYÓ EL PLAZO DE ESOS CINCO DÍAS Y SE EMITIRÁ EL DICTAMEN, YA PUES SE DA CONFORME A DERECHO, ESTO LO HAGO CON EL FIN DE QUE QUEDE FEHACIENTEMENTE QUE HAY OBSERVACIÓN TRAS OBSERVACIÓN, TRAS OBSERVACIÓN Y AHORITA HACEMOS OTRAS OBSERVACIONES,, ESTA MUY CLARITO, EL DIECISIETE DE ABRIL SE LES HICIERON NOTAR ESTAS IRREGULARIDADES, SE LES DIO EL PLAZO, NO HAY, NO CUMPLEN, SE EMITE EL DICTAMEN, LO QUE VENGA, QUIÉN SABE, A MÍ NO ME INTERESA QUE SANCIONEN NI AL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, NI AL NACIONALISTA, NI AL P.T., NI A LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A MÍ, LO QUE PRETENDEMOS ES QUE HAYA IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD, CERTEZA, LEGALIDAD, Y SOBRE TODO, QUE SE LE PONGA UN FRENO AL DESENFRENO, QUE SEA EL ACTUAR DEL CONSEJO CLARO, NOSOTROS HEMOS SUFRIDO PRECISAMENTE ESE AUTORITARISMO, YO CREO PEOR QUE NINGÚN PARTIDO, Y ESTAMOS SUFRIENDO PERSECUCIÓN POLÍTICA, PERO ESO NO NOS IMPORTA, UNA VEZ LES DIJE, SOMOS POCOS PERO MUY VALIENTES, Y CADA UNO DE NOSOTROS LES ASEGURO QUE VALE POR CIEN, ENTONCES, ES CUANTO. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS SEÑOR LIC. AGUSTÍN RINCÓN DELGADO, **SE CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL P.R.I. LIC. EDUARDO NOYOLA RAMÍREZ,** QUIÉN EXPRESA: SÍ, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, YO CREO QUE LO QUE AQUÍ SE COMENTÓ, YO CREO QUE LO QUE AQUÍ SE ACABA DE EXTERNAR, VAMOS, SUENA MUY LIGERO, DEMASIADO LIGERO, NOSOTROS CUMPLIMOS CON EL INFORME EN TIEMPO Y FORMA, ESTAMOS HABLANDO DE SUBSANAR, NADA MÁS, PRIMERO. SEGUNDO; EN CUANTO A QUE SI SE HACEN BUENOS. MALOS MANEJOS O LO QUE AQUÍ SE ARGUMENTÓ. YO VUELVO A REPETIR LO QUE ARGUMENTÉ HACE UN TIEMPO, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NO SE VA A QUEMAR, ESO TÉNGANLO POR SEGURO. AHÍ ESTÁ TODO, LAS PUERTAS ESTÁN ABIERTAS PARA EL QUE QUIERA IR A VERLO, NO SE QUEMA EL PARTIDO, SÍ. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: BIEN, YO AGRADEZCO ESE COMENTARIO, YO LES PEDIRÍA LO SIGUIENTE CON RESPETO A LO QUE ESTABLECE EL PROPIO REGLAMENTO QUE SIGUIÉRAMOS Y EVIDENTEMENTE LES RECORDARÍA A TODOS QUE SIEMPRE CON EL ÁNIMO DE QUE PREVALEZCA LA LEGALIDAD, LA OBJETIVIDAD, LA CERTEZA, BUENO, EVIDENTEMENTE CUANDO ALGÚN PARTIDO POLÍTICO SE VEA LESIONADO, Y TIENE INTERÉS EN PARTICIPAR, ME PARECE QUE HAY LAS VÍAS, LOS MECANISMOS PARA QUE SE PARTICIPE DE ESA NATURALEZA. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: FINALMENTE, **SE CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, L.A.E. JOSÉ GERARDO MONREAL MALDONADO,** QUIÉN EXPRESA: COMO NO SEÑOR MUCHAS GRACIAS, BIEN, CREO QUE EN GENERAL AQUÍ HAN SIDO YA

CLARAMENTE EXPUESTOS LOS DIFERENTES PUNTOS DE VISTA DE MANERA MUY ABUNDANTE Y SOLAMENTE QUIERO HACER REFERENCIA A LA INTERVENCIÓN DEL LIC. JUAN CORNEJO RANGEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA NO DEJAR SIN ATENDER LAS OBSERVACIONES QUE ÉL FORMULA, QUE FORMULÓ EN SU ÚLTIMA INTERVENCIÓN, LICENCIADO, CREO QUE USTED ESTABLECE CLARAMENTE DOS CATEGORÍAS DE OBSERVACIONES, UNAS; DE CARÁCTER EMINENTEMENTE JURÍDICO Y OTRAS, LÓGICAMENTE DE NATURALEZA CONTABLE. EN CUANTO A LAS PRIMERAS, CREO QUE AQUÍ TAMBIÉN HA HABIDO UNA SERIE DE MANIFESTACIONES A ESE RESPECTO, PERO DEFINITIVAMENTE YO LAS REFERIRÍA EN ESTE CASO DE LA MANERA MAS ATENTA Y RESPETUOSA A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE PARA QUE FORMULE EL ESTUDIO DE OPINIÓN Y EL ANÁLISIS DE LAS MISMAS, Y SE PRONUNCIE DE UNA MANERA MÁS EXPLÍCITA, MÁS FORMAL, MÁS OFICIAL A ESE RESPECTO PORQUE INSISTO, ME PARECE QUE LA OBSERVACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO QUE FORMULA EL LIC. JUAN CORNEJO RANGEL Y LO REPITO, DESDE MI IMPERICIA DE CARÁCTER LEGAL, CUENTA SIN EMBARGO CON EL MÉRITO SUFICIENTE PARA SER DEBIDA ATENDIDA, PORQUE ME PARECE DEFINITIVAMENTE QUE ES UNA APORTACIÓN MUY PROVECHOSA Y MUY POSITIVA Y QUE DESDE LUEGO DEBE SER VALORADA EN EL CONTEXTO JUSTO AL QUE ELLA SE REFIERE QUE ES DESDE LUEGO EL DE NATURALEZA JURÍDICA. ASÍ PUES, YO SOLICITO DE LA MANERA MAS ATENTA QUE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE SE ABOQUE PUES AL ANÁLISIS DE ESTA OBSERVACIÓN Y SE FORMULE LA OPINIÓN CORRESPONDIENTE AL RESPECTO, EN CUANTO A LAS OBSERVACIONES QUE FORMULA DE CARÁCTER CONTABLE EL LIC. CORNEJO, ES CIERTO, COMO ASÍ LO COMENTA, QUE LOS SALDOS EN COMENTO QUE FUERON MOTIVO DE OBSERVACIÓN POR LA COMISIÓN EN SU MOMENTO CORRESPONDEN A EJERCICIOS ANTERIORES, ES DECIR, LOS SALDOS QUE FUERON OBSERVADOS EN EL EJERCICIO DOS MIL UNO NO SE GENERARON EN EL EJERCICIO DOS MIL UNO, SE GENERARON CON ANTERIORIDAD, DESDE EL PUNTO DE VISTA CONTABLE PRIMERO, SON OBSERVABLES TODA VEZ QUE SON REPORTADOS DENTRO DEL MISMO EJERCICIO, ES DECIR, CUALQUIER CANTIDAD QUE SE REPORTE EN EL EJERCICIO DOS MIL UNO, INDEPENDIENTEMENTE DE SU ANTIGÜEDAD ES OBSERVABLE, ES MATERIA DE REVISIÓN, ES MATERIA DE OBSERVACIÓN Y DE COMENTARIOS, PERO ADEMÁS YO COMENTABA AL INICIO DE LA SESIÓN PRECISAMENTE CON EL LIC. CORNEJO QUE EN EL CASO DE LAS PARTIDAS QUE POR SU NATURALEZA DE ANTIGÜEDAD NO HAN EXPERIMENTADO NINGUNA MODIFICACIÓN CON EL PASO DEL TIEMPO, COMO ES EL CASO PRECISAMENTE DE LAS PARTIDAS QUE NOS OCUPAN DE ESTA CUENTA ESPECÍFICA EN EL EJERCICIO DOS MIL UNO, TIENEN UN TRATAMIENTO CONTABLE MUY ESPECÍFICO, ES DECIR, CUANDO ALGUNA CUENTA POR SU ANTIGÜEDAD NO ES CONVENIENTE QUE CONTINÚE APARECIENDO EN LOS ESTADO FINANCIEROS, PORQUE PRECISAMENTE DEBIDO A ESA ANTIGÜEDAD YA ESTÁN DISTORSIONANDO LA NATURALEZA MISMA DE LA INFORMACIÓN QUE AHÍ APARECE, ES UNA CUENTA QUE YA NO TIENE VIGENCIA, Y POR LO TANTO, TIENDE YA A DISTORSIONAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE CONSIGNADA EN EL PROPIO INFORME, BIEN, ENTONCES LA TÉCNICA CONTABLE

ESTABLECE QUE ESTA CUENTA DEBE RECIBIR, O ESTAS CUENTAS, O ESTAS PARTIDAS, O ESTOS SALDOS DEBEN DE RECIBIR UN TRATAMIENTO MUY ESPECÍFICO, ESTE PROCEDIMIENTO EL CASO DE LAS CUENTAS QUE NOS OCUPA, CONSISTE EN QUE EL PARTIDO ALUDIDO PRESENTE TODA VEZ QUE SON PARTIDAS CON UNA ANTIGÜEDAD CONSIDERABLE, PRESENTE A LA CONSIDERACIÓN DE LA AUTORIDAD RESPETIVA, QUE EN ESTE CASO SERÍA LÓGICAMENTE ESTE CONSEJO GENERAL, UN PROYECTO DE TRATAMIENTO QUE LE PERMITA ELIMINAR PARCIAL O TOTALMENTE LOS MISMOS SALDOS,, TODA VEZ, INSISTO QUE LA ANTIGÜEDAD DE LOS MISMOS YA ESTÁ EXIGIENDO QUE NO SE SIGAN PRESENTANDO EN ESAS CONDICIONES TODA VEZ QUE DE HACERLO DE ESA MANERA TIENDE A DISTORSIONAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN AHÍ CONSIGNADA, ENTONCES, DESDE UN PUNTO DE VISTA ESTRICTAMENTE CONTABLE EL PARTIDO A QUE NOS REFERIMOS DEBIÓ PRESENTAR EN EL TRANCURSO DEL EJERCICIO DOS MIL UNO, ESTE PROYECTO, ESTA SOLICITUD A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, ES DECIR, ANTE ESTE CONSEJO GENERAL PARA SOLICITARLE QUE LE AUTORICE UN TRATAMIENTO CONTABLE, UN PROCEDIMIENTO CONTABLE QUE ESTÁ PERFECTAMENTE ACEPTABLE, QUE ESTÁ PERFECTAMENTE SANCIONADO, MEDIANTE EL CUÁL SE PUDIERAN ELIMINAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS MISMOS PARA QUE LLEGADO EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO, LAS CANTIDADES REPORTADAS EN ESTAS CUENTAS, O BIEN, DESAPARECIERAN, O BIEN, REFLEJARAN SALDOS MAS APEGADOS A LA REALIDAD CONTABLE Y FINANCIERA DEL PROPIO PARTIDOS POLÍTICO, SERÍA CUANTO. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA A LA CONSEJERA ELECTORAL, LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ, QUIÉN EXPRESA: YO TRATO, POR UN LADO, PROBAR QUE EXISTE UN TIEMPO DE NATURALIDAD EN CUANTO A LA CULMINACIÓN DEL TÉRMINO QUE OTORGA EL ARTÍCULO NOVENTA Y UNO DEL REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS DE PARTIDOS POLÍTICOS, DADO QUE COMO YA SE COMENTÓ SE COMPUTARON DÍAS NATURALES Y NO DÍAS HÁBILES,, EN ESE SENTIDO, CREO QUE POR ESE SOLO HECHO, ESE SOLO PUNTO, SERÍA IMPOSIBLE EN MI CRITERIO, VALORAR DEBIDAMENTE EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN. AUNADO A LOS OTROS PUNTOS QUE SE COMENTAN Y QUE BUENO, EN SU MOMENTO SE HABRÁ DE VALORAR. SIN EMBARGO, QUISIERA MENCIONAR QUE LOS VEINTE DÍAS QUE MENCIONA EL ARTÍCULO NOVENTA Y UNO DEL REGLAMENTO SON JUSTAMENTE PARA SUBSANAR Y LOS CINCO DÍAS A QUE SE REFIERE YA UNA VEZ INICIADO UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ES DE GARANTÍA DE AUDIENCIA, POR LO QUE ME PARECE QUE LA REVISIÓN QUE HAGA EN SU MOMENTO LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN SI ASÍ SE CONSIDERA DE ACUERDO AL ARTÍCULO OCHENTA Y SIETE DEL CÓDIGO Y SI SE REMITE NUEVAMENTE EL DICTAMEN A SU CONSIDERACIÓN, SERÁ CON LOS ELEMENTOS QUE AHORITA POSEE NO MÁS, DADO QUE EL MOMENTO PARA SUBSANAR YA QUEDÓ AGOTADO. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: COMO ÚLTIMA INTERVENCIÓN, SE CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, L.A.E. JOSÉ

GERARDO MONREAL MALDONADO, QUIÉN EXPRESA: ES UNA MOCIÓN DE ORDEN ÚNICAMENTE SEÑOR, CREO QUE HUBO UNA PROPUESTA MUY ESPECÍFICA DE PARTE DEL LIC. RÍOS MARTÍNEZ, QUE ME VOY A PERMITIR ALUDIR Y QUE LE RUEGO AL PROPIO LIC. RÍOS MARTÍNEZ QUE SI DE ALGUNA MANERA FALTO EN PRECISIÓN, EN EXACTITUD DE LA MISMA SEA TAN AMABLE DE CORREGIRME. SI ENTENDÍ BIEN, EL LIC. RÍOS MARTÍNEZ ESTABLECE QUE EXCEPTUANDO TRES PARTIDOS POLÍTICOS, QUE SON: EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EL DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA, LO REFERENTE A LOS DEMÁS PARTIDOS QUE QUEDA CONSIGNADO EN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y A SU VEZ EN EL ACUERDO, ES TOTALMENTE PROCEDENTE PUESTO QUE NO ES MODIFICABLE EN ESE SENTIDO, POR LO TANTO, DE ESE COMENTARIO Y DE ESA PROPUESTA, ASÍ LO ENTIENDO YO COMO PROPUESTA DEL LIC. RÍOS MARTÍNEZ, SE SEGUIRÍA, PRIMERO, QUE ESTE CONSEJO GENERAL CONSIDERE EN ESTE MOMENTO SI SE REGRESA EL DICTAMEN A COMISIÓN O A COMISIONES COMO ES EL TÉRMINO QUE SE UTILIZA NORMALMENTE, PARA EFECTO ÚNICAMENTE DE REVISAR LO QUE CORRESPONDE A ESTOS TRES PARTIDOS POLÍTICOS, PERO QUE SE PROCEDA TAMBIÉN EN ESTE MOMENTO A LA VOTACIÓN DE LO QUE AQUÍ SE ASIENTA EN EL DICTAMEN Y EN EL ACUERDO CORRESPONDIENTE A LOS DEMÁS PARTIDOS, ES DECIR, QUE SE PODRÍA TOMAR UNA VOTACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE SE APRUEBEN LOS INFORMES FINANCIEROS DE LOS PARTIDOS NO ALUDIDOS EN ESTA DISCUSIÓN, QUE SERÍAN TODOS LOS DEMÁS EXCEPTO ESTOS TRES. UNA, DOS, QUE EL CONSEJO CONSIDERE,, QUE ESTE CONSEJO GENERAL CONSIDERE SI LA MOCIÓN DE QUE SE REGRESE A COMISIONES ESTE DICTAMEN ES O NO ES PROCEDENTE,, TODA VEZ QUE SI ESTE CONSEJO CONSIDERA EN SU CONJUNTO QUE EL DICTAMEN EN COMENTO NO DEBE REGRESARSE A COMISIONES, ENTONCES TENDRÍA QUE VOTARSE EL ASUNTO TAL Y COMO ESTÁ CONSIGNADO EN ESTE MOMENTO, SERÍA CUANTO SEÑOR. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL P.R.I. LIC. EDUARDO NOYOLA RAMÍREZ, QUIÉN EXPRESA: SÍ, GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, CON SU PERMISO,, NOSOTROS SOMOS TAMBIÉN DE LA IDEA DE QUE EN TODO CASO SE REGRESE A LA COMISIÓN POR LO SIGUIENTE, SI NO SE VALORA EL QUE PRESENTAMOS EN TIEMPO Y FORMA LA SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES QUE NOS HICIERON, ENTONCES, NUESTRO PARTIDO VA A QUEDAR CON ESE ANTECEDENTE, Y SI SE VALORA LA DOCUMENTAL QUE PRESENTAMOS EL DÍA VEINTISÉIS, ENTONCES NOS RESTA RESPONSABILIDAD, Y CREEMOS QUE SERÍA MAS JUSTO, ES CUANTO SEÑOR. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: SÍ MUCHAS GRACIAS, BIEN, LE PEDIRÍAMOS AL LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ, CONSEJERO ELECTORAL HICIERA LA PRECISIÓN CORRESPONDIENTE, **SE CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ**, QUIÉN EXPRESA: CON SU PERMISO CONSEJERO PRESIDENTE, MI PROPUESTA FUE QUE EL DICTAMEN SE REGRESE A COMISIÓN, TOTAL. ¿POR QUÉ RAZÓN?, BUENO, PUES HAY ARGUMENTO QUE ACABA DE EXPRESAR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, NOSOTROS YA SUBSANAMOS, Y AQUÍ NO

DEBE PUES APARECER QUE NO HAN VALIDADO LOS GASTOS CON LA FIRMA, SI ES QUE ESO YA LO TIENE CONOCIMIENTO LA COMISIÓN, AQUÍ DEBERÍA DE DESAPARECER ESA OBSERVACIÓN, LO MISMO SUCEDERÍA CON CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SI ELLOS YA SUBSANARON ESA DEFICIENCIA QUE SE LES HACE NOTAR DENTRO DEL TÉRMINO QUE SE LES CONCEDIÓ, ENTONCES, ESTE DICTAMEN DEBE SER CORREGIDO EN BENEFICIO DE ESOS PARTIDOS TAMBIÉN, Y EN TODO CASO, NOSOTROS ANALIZAR Y JUZGAR SI EFECTIVAMENTE APLICAMOS CORRECTAMENTE LA LEY EN EL CASO DE LOS DEMÁS PARTIDOS, EN EL CASO DE TODOS LOS PARTIDOS, POR ESO MI PROPUESTA ES QUE EL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA COMO DICTAMEN REGRESE A COMISIÓN, SERÍA CUANTO. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ, CONSEJERO ELECTORAL, LE PIDO AL SEÑOR SECRETARIO TOME LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES SE LES SOLICITA MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS ANUALES RELATIVOS AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL UNO, PRESENTADOS POR LOS INSTITUTOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO, DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA, ALIANZA SOCIAL Y CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, QUIENES ESTÉN POR LA NEGATIVA, SI ME PERMITEN VOY A DAR LECTURA AL ARTÍCULO OCHENTA Y SIETE DEL CÓDIGO ELECTORAL QUE ES MUY CLARO, EL CONSEJO GENERAL PODRÁ INTEGRAR LAS COMISIONES QUE SEAN NECESARIA PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES CON EL NÚMERO DE MIEMBROS QUE ACUERDE, LAS COMISIONES SIEMPRE SERÁN PRESIDIDAS POR UN CONSEJERO ELECTORAL, ESTAS DEBERÁN ELABORAR UN PROYECTO DE RESOLUCIÓN O DICTAMEN DE TODOS LOS ASUNTOS QUE SE LE ENCOMIENDEN, EL QUE DEBERÁ ESTAR FUNDADO Y MOTIVADO MISMO QUE PRESENTARAN AL CONSEJO GENERAL PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, SI NO ES APROBADO, SE REGRESARÁ A LA COMISIÓN RESPECTIVA PARA QUE SE HAGAN LAS CORRECCIONES QUE SE SEÑALEN, ENTONCES LO CORRECTO SERÍA QUE SINO ES APROBADO SE REGRESA A COMISIONES SIN NECESIDAD DE QUE ESTO TENGA QUE SEÑALARSE A LA HORA DE SOMETERLO A VOTACIÓN. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, L.A.E. JOSÉ GERARDO MONREAL MALDONADO, QUIÉN EXPRESA: SI SEÑOR, NADA MÁS QUE FUÉRAMOS MÁS PRECISOS O AL MENOS YO NO CAPTO UNA PARTE DE LA INTERVENCIÓN DEL LIC. ORTEGA, AQUÍ TENEMOS A NUESTRA CONSIDERACIÓN EN ESTE MOMENTO UN ACUERDO, ES LO QUE SE ESTÁ PONIENDO A NUESTRA CONSIDERACIÓN, ESTE ACUERDO, A SU

VEZ ESTA BASADO EN UN DICTAMEN AL CUAL TAMBIÉN SE HA HECHO UNA SERIE DE REFERENCIAS EN ESTA SESIÓN Y ES ESTE DICTAMEN NO EL ACUERDO, ES EL DICTAMEN EL QUE SE ESTÁ SOLICITANDO A LO LARGO DE LAS DIFERENTES INTERVENCIONES, QUE ESTE CONSEJO CONSIDERE LA POSIBILIDAD DE SER REGRESADO A COMISIONES, ENTONCES, YO QUISIERA SIMPLE Y SENCILLAMENTE QUE EN LA PRESENTACIÓN DE LA MOCIÓN PARA QUE SEA VOTADO, SE ESPECIFIQUE QUE ES EL DICTAMEN, QUE SEA ESPECIFICADO EN LA MOCIÓN PARA QUE NOSOTROS VOTEMOS, QUE SE ESPECIFIQUE QUE ES EL DICTAMEN EL QUE SE ESTÁ REGRESANDO A COMISIONES, TODA VEZ, ESA ES UNA INFERENCIA QUE YO ME PERMITO FORMULAR, QUE SI EL DICTAMEN SE REGRESA A COMISIONES AUTOMÁTICAMENTE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE QUEDA SIN SUSTENTO, YA NO HAY NECESIDAD DE QUE SE PRESENTE A ESTA SESIÓN, SERÍA CUANTO. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL P.R.I. LIC. EDUARDO NOYOLA RAMÍREZ, QUIÉN EXPRESA: ERA TAMBIÉN EN ESOS TÉRMINOS, O SEA, QUE DE ACUERDO A LO PROCEDA EN EL ANÁLISIS QUE SE HAGA EN LA COMISIÓN, AHÍ YA SE TOMARÍA LA DECISIÓN SI DE AHÍ NACE UN NUEVO ACUERDO O SENCILLAMENTE YA NO HAY NADA, PORQUE EN TODO CASO, NO SÉ YO SI ENTENDÍ BIEN O ENTENDÍ MAL AL DECIR BUENO, LO ÚNICO QUE SE VA A REGRESAR ES EL DICTAMEN SE TIENE QUE REGRESAR TODO, DICTAMEN Y ACUERDO, PARA QUE DEL PRODUCTO DEL DICTAMEN VENGA EL RESULTADO DEL NUEVO ACUERDO. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL P.R.D. LIC. JUAN CORNEJO RANGEL, QUIÉN EXPRESA: SÍ MUCHAS GRACIAS, BUENO YO CREO QUE AQUÍ EN ESTE CASO NO HAY LUGAR PARA QUE SE PRESTE A DUDAS, EL ACUERDO ES ACCESORIO AL DICTAMEN, EN TODO CASO SI SE RECHAZA, O MÁS BIEN SE REGRESA EL DICTAMEN A COMISIONES, OBTIAMENTE EL ACUERDO SIGUE LOS MISMOS PASOS DE LO PRINCIPAL QUE SERÍA EL DICTAMEN. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: YO QUISIERA NADA MÁS DESTACAR LO SIGUIENTE, A MÍ ME PARECE QUE HAY UN GRAN CONSENSO O LA INMENSA MAYORÍA ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE SE REGRESE EL DICTAMEN, Y DESDE LUEGO AFECTA A LO QUE ESTABLECE EL PROPIO ACUERDO, EL LIC. ORTEGA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO, LO QUE HIZO FUE DARLE LECTURA PARA SU APROBACIÓN O NO, PORQUE ESO IMPLICA QUE AL NO APROBARSE SE REGRESE A COMISIONES, LO QUE HUBIÉSEMOS DESEADO ALGUNOS DE NOSOTROS ES EL HECHO DE QUE SE HUBIERA DICHO, ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE SE VOTE PARA QUE SE REGRESE A COMISIONES, PUES SI, PERO BUENO, FUNDAMENTALMENTE EL LIC. ORTEGA FUE MUY CLARO AL DECIR SE APRUEBA O NO SE APRUEBA, AL NO APROBARSE SE REGRESA A COMISIONES, PERO QUE SI QUEDA CLARO LA DISPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN EN ESE SENTIDO Y DESDE LUEGO ACATANDO Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS OPINIONES VERTIDAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS DEMÁS

CONSEJEROS QUE HICIERON USO DE LA PALABRA, ME PARECE QUE AHÍ PODRÍA RESUMIRSE, ADELANTE SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: MUY BIEN, PUES SOLAMENTE RESTARÍA PREGUNTAR, **QUIENES ESTÉN POR LA NEGATIVA, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON:** -----

CERO VOTOS A FAVOR. -----

SIETE VOTOS EN CONTRA. -----

CERO ABSTENCIONES. -----

POR LO TANTO, NO SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, POR LO QUE SE REGRESA A COMISIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO OCHENTA Y SIETE DEL CÓDIGO ELECTORAL. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: BIEN, LE PEDIRÍA YO AL SEÑOR SECRETARIO FINALMENTE, QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE HEMOS RECIBIDO Y LOS COMENTARIOS VERTIDOS EN LA PROPIA ACTA PASARAN A COMISIÓN PARA QUE LA MISMA REALIZARA EL TRABAJO DE LA FORMA EN QUE ESTILA SE LLEVE A CABO, LE PIDO AL SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE LA ORDEN DEL DÍA HA SIDO AGOTADO. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE LEVANTA LA SESIÓN AGRADECIENDO SU PUNTUAL ASISTENCIA, MUCHAS GRACIAS. -----

DOY FE
LIC. JOSÉ MANUEL ORTEGA CISNEROS